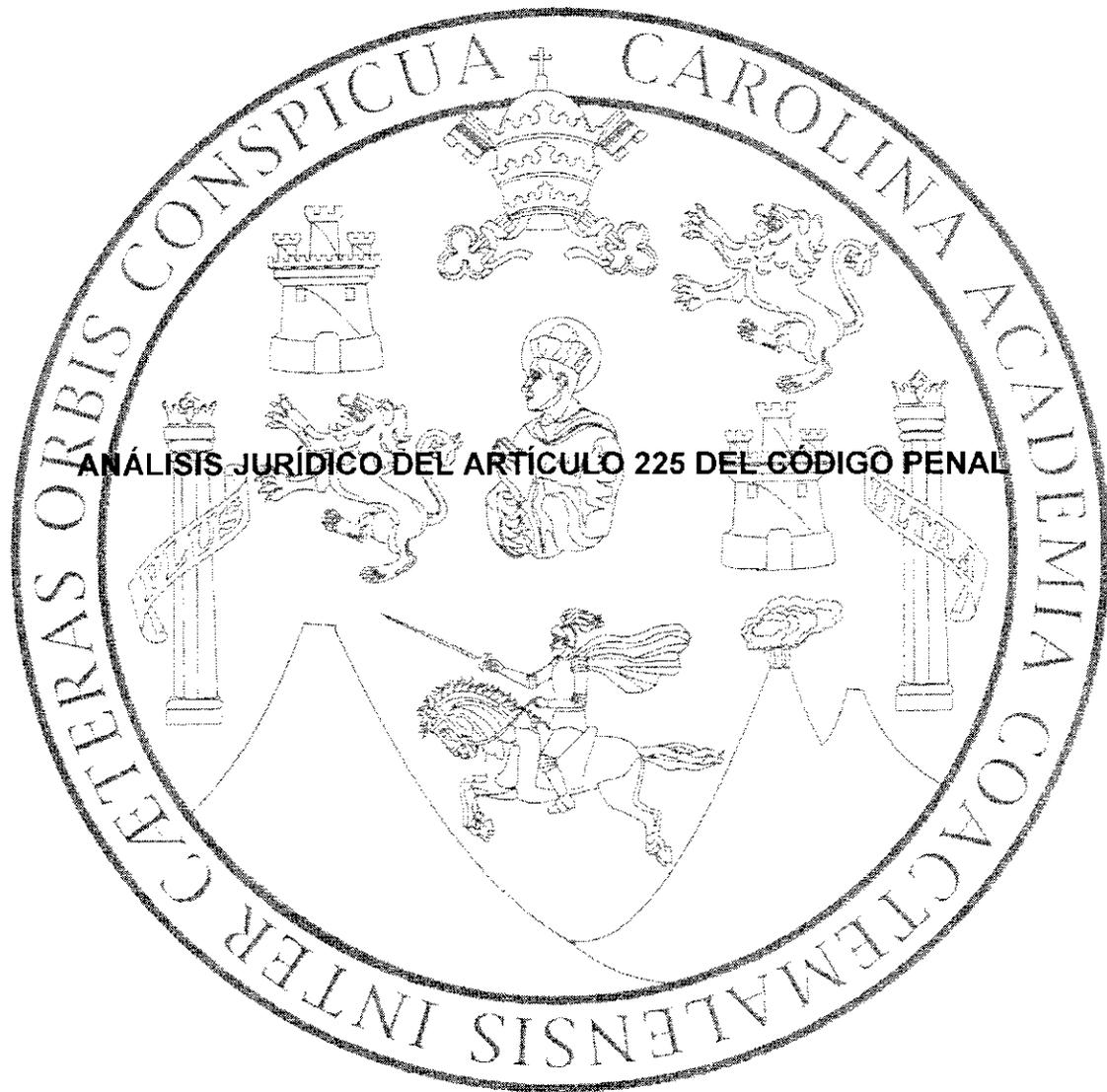


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



RENATO MEDINA SOLÓRZANO

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL



ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:		MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL	I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL	II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL	III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL	IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL	V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:		Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

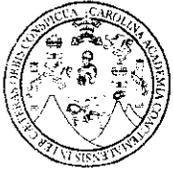
Primera Fase

Presidente:	Licda. Ana Reina Martínez Antón
Vocal:	Lic. Carlos Erick Ortiz Gómez
Secretario:	Licda. Soria Toledo Castañeda

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Dilia Augustina Estrada Garcia
Vocal:	Licda. Dora Renee Cruz Navas
Secretario:	Licda. Karin Virginia Romero Figueroa

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 08 de noviembre de 2013.

Atentamente pase al (a) Profesional **JUAN FERNANDO MARTINEZ RIVERA**
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
 _____ **RENATO MEDINA SOLÓRZANO** _____, con carné **200922095**
 intitulado **ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL.**

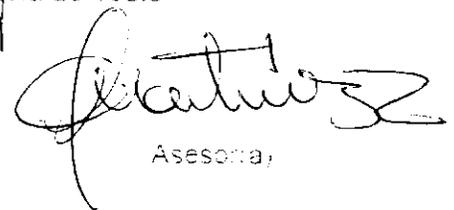
Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 cosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas así como el título
 de tesis propuesto

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo

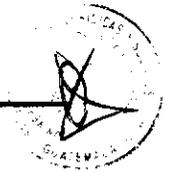

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción: 25/5/2015


 Asesoría

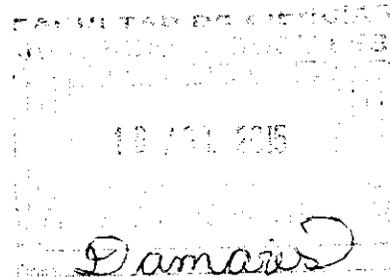


**Licenciado
Juan Fernando Martínez Rivera
Abogado y Notario**



Guatemala, 10 de agosto del año 2015

Dr. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Respetable Doctor Mejía Orellana:

Le doy a conocer que de acuerdo a resolución emitida por el despacho a su cargo de fecha ocho de noviembre del dos mil trece, se me nombró asesor de tesis del estudiante **Renato Medina Solórzano**, que se denomina: "**Análisis Jurídico del Artículo 225 del Código Penal**". Manifiesto expresamente que no tengo ningún parentesco en los grados de ley con el estudiante y después de la revisión llevada a cabo, le indico:

- a) El estudiante Renato Medina Solórzano al desarrollar la tesis empleó un contenido técnico y científico acorde y relacionado con el tema investigado, así como la utilización correcta del lenguaje apropiado, mediante la obtención de la información jurídica y doctrinaria adecuada para el desarrollo de la investigación.
- b) Durante el desarrollo de la misma, fueron empleados los métodos de investigación siguientes: analítico, con el que señaló cada uno de los elementos, instituciones y demás características para la aplicación de la ley y la tipificación de la necrofilia; el sintético, con el que determinó concretamente la esencia del objeto de investigación; el inductivo, con el que dio a conocer los beneficios de la tipificación de la necrofilia como un delito y sus respectivas penas; y el deductivo, con el que indicó las ventajas de su aplicación.
- c) Se emplearon las siguientes técnicas de investigación: documental referente a material bibliográfico, fuentes históricas y fichas bibliográficas, y con las mismas se recopiló la información legal y doctrinaria relacionada con el tema de tesis que se investigó.

Licenciado
Juan Fernando Martínez Rivera
Abogado y Notario



- d) La redacción tiene relación con los capítulos de la tesis, y se adapta a los capítulos desarrollados. En relación a su contenido, la misma señala los fundamentos que informan la posible incorporación de la necrofilia como un delito. Los objetivos dieron a conocer lo esencial de su ventajosa aplicación e integración al sistema jurídico guatemalteco.
- e) La tesis contribuye científicamente en dejar sin total impunidad los actos de necrofilia que se llegasen a cometer en el territorio guatemalteco, además de que servirá como una útil consulta para los estudiantes y profesionales.
- f) La conclusión discursiva fue redactada de forma técnica, clara y concreta, constituyendo supuestos valederos.
- g) La bibliografía es adecuada y actualizada. A la sustentante le sugerí la necesidad de realizar varias correcciones a su introducción, índice, capítulos y bibliografía; encontrándose de acuerdo en llevar a cabo las correcciones.

La tesis desarrollada por la sustentante cumple efectivamente con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar a grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular,

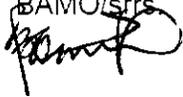
Lic. Juan Fernando Martínez Rivera
Abogado y Notario
Colegiado No. 8,493
8ª. Avenida 10-24, Zona 1, Oficina 503
Tel. 2251-8496, 2230-3460 y 5578-4664
Asesor de Tesis

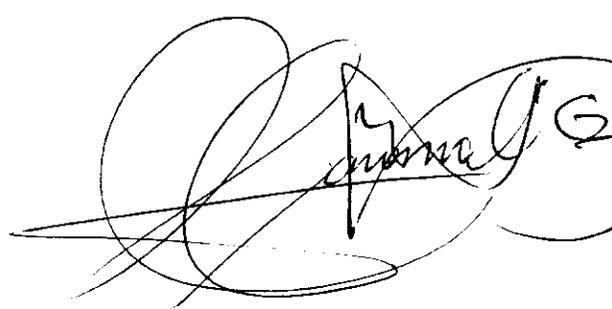
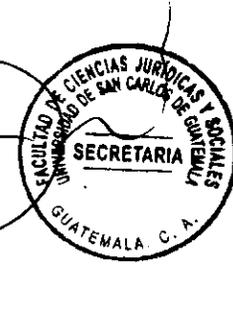
Juan Fernando Martínez Rivera
Abogado y Notario

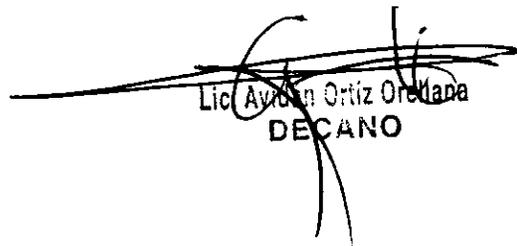


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 09 de octubre de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante RENATO MEDINA SOLÓRZANO, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs



 Lic. Avdo. Ortiz Ordoñez
 DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por haberme dado la vida, la fuerza, las ganas y la sabiduría para tomar siempre el camino correcto además de ser mi luz durante toda mi carrera y sobre todo en la guía principal en mí caminar.
- A MIS PADRES:** Edgar Alfonso Medina Barrera e Ingrid Maritza Solórzano Girón quienes han sido siempre un ejemplo, además de que han sido las personas que han realizado muchos esfuerzos para poderme realizar no solo como profesional sino también como un ser humano de bien, agradeciendo siempre amor incondicional.
- A MI HERMANA:** Ingrid Gabriela Medina Solórzano por ser siempre esa segunda madre que toda persona desearía tener, además de ser mi apoyo incondicional en todo momento.
- A MI ESPOSA E HIJO:** Diana Carolina Recinos Barrientos y Esteban Medina Recinos, por ser mi principal fuente de energía y esfuerzo en la vida.
- A MI FAMILIA Y AMIGOS:** Abuelitos, tíos, primos, y amigos, por ser siempre ese refugio de amor y consejo, y sobre todo por siempre creer en mi persona y darme ese apoyo incondicional, además de compartir conmigo los mejores momentos de mi vida.
- A:** La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por haberme, fomentando valores esenciales, los cuales me servirán para ser un profesional de éxito para Guatemala.

PRESENTACIÓN



En Guatemala, el tema de la necrofilia y demás actos de índole sexual con cadáveres no se encuentra tipificado como delito; asimismo, los autores que realizan estas acciones sin ningún menoscabo, no tienen responsabilidad alguna y ningún tipo de pena; por ello, es necesario que se legisle dentro de nuestro actual Código Penal, la regulación de este tipo de actividades como antijurídicas y punibles, para que estas no se encuentren en un vacío legal.

La investigación se realizó desde el ámbito del derecho penal, y dentro del territorio de la República de Guatemala. Es una investigación de carácter cualitativo la cual parte desde la problemática de la falta de tipificación del delito de necrofilia, hasta como es que el Estado debería de regular satisfactoriamente el tema planteado. Tomando como referencia que a pesar de que se tiene conocimiento de varios casos los cuales ni siquiera se encuentran documentados se debe a que no existe un cuerpo normativo específico que vele por la protección a los cadáveres de personas así como la dignificación del ser humano tanto vivo como muerto, fomentando una cultura de respeto hacia todo cadáver de un hombre o una mujer.

HIPÓTESIS



Existe una carencia de tipificación como delito de la necrofilia y demás actos de índole sexual con seres humanos ya fallecidos, dado que aparentemente no son actos de trascendencia social en Guatemala, dejando en un vacío legal, todo lo referente a la copulación con cadáveres.

La variable independiente de la hipótesis, es la falta de importancia que los legisladores le dan a esta clase de actos de barbarie, siendo necesario la creación de un Artículo en nuestro Código Penal en el cual se regule este tipo de delitos.

La variable dependiente utilizada, radica en la manera que los legisladores no se percatan de la necesidad de la existencia de un Artículo específico que tipifique a la necrofilia como un delito y que regule actividades similares a ella, porque así, al momento que estas fuesen cometidas, pues estas no se encontrarían en un vacío legal a causa de la falta de tipificación. Es una hipótesis general, porque parte de entrelazar las variables para explicar la relación existente entre los dos propuestos.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para la comprobación de la hipótesis planteada se utilizó el método deductivo, por el cual se partió de la necesidad de tipificar como delito la necrofilia y demás actos de índole sexual con cadáveres, para que los autores de estas acciones tengan algún tipo de responsabilidad penal.

De acuerdo a lo investigado, la hipótesis planteada fue comprobada y validada, los propuestos descritos en las variables tanto dependiente como independiente son reales y verdaderos, promoviendo un cambio certero en la legislación nacional, específicamente en nuestro Código Penal.

Se comprobó la falta de una ley o un Artículo que regule estas actividades como delitos.

ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. ¿Qué es la necrofilia?.....	1
1.1. Definición y concepto de necrofilia.....	4
1.2. Tipos de necrofilia.....	7
1.3. Características de la necrofilia.....	11
1.4. Elementos de la necrofilia.....	13
1.4.1. Personales.....	13
1.4.2. Psicológicos.....	18
1.5. ¿Cómo detectar un caso de necrofilia?.....	25
1.6. Aspectos legales sobre la necrofilia.....	28
1.6.1. Leyes internacionales.....	29
1.6.2. Leyes nacionales.....	31
1.7. La necrofilia dentro de la sociedad.....	36
1.7.1. Contexto cultural.....	37
1.7.2. Contexto social.....	38
1.7.3. Contexto psicológico.....	38

CAPÍTULO II

2. Desarrollo histórico.....	41
2.1. Origen de la necrofilia.....	42
2.1.1. Reseña histórica de la necrofilia.....	46
2.1.2. Antecedentes históricos.....	49
2.1.3. Antecedentes doctrinales.....	51



	Pág.
2.2. La necrofilia dentro de la realidad.....	54
2.2.1. Casos de necrofilia internacionales.....	55
2.2.2. Casos de necrofilia en Guatemala.....	60
CAPÍTULO III	
3. Conflictos.....	65
3.1. Desviaciones sexuales que afectan la sociedad guatemalteca.....	65
3.2. Delitos con sadismo y violencia excesiva.....	68
3.3. Necrofilia dentro de la sociedad guatemalteca.....	73
3.4. Necrofilia, un delito con vacío legal.....	75
CAPÍTULO IV	
4. Soluciones.....	79
4.1. Psicoanálisis de las desviaciones sexuales.....	79
4.2. Castigos para delitos con sadismo y violencia excesiva.....	83
4.3. Necesidad de informar a la sociedad guatemalteca sobre la necrofilia	87
4.4. Tipificación de la necrofilia como un delito.....	90
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	97



INTRODUCCIÓN

En Guatemala es común escuchar sobre toda clase de delitos que se encuentran tipificados dentro del Código Penal, es más pienso que la sociedad guatemalteca se ha acostumbrado a escuchar tanto sobre asesinatos, robos, violaciones, y demás acciones antijurídicas hechas con sadismo y violencia, que nos hemos vuelto un país indiferente y deshumanizado ante tantos vejámenes en contra de la humanidad misma, sin embargo hay acciones que rebasan nuestros límites, una de esas acciones es la necrofilia.

El problema de investigación, parte de la falta de tipificación como delito de la necrofilia y toda actividad de índole sexual relacionada con cadáveres, ya que lo más cercano a esta temática lo ubicamos en el Código Penal guatemalteco, en su Artículo 225 “Quien violare o vilipendiare sepultura, sepulcro o urna funeraria, o en cualquier otra forma profanare el cadáver de un ser humano o sus restos, será sancionado con prisión de seis meses a dos años” es decir, que este Artículo si bien habla sobre la profanación a cadáveres, en ningún momento se hace mención sobre actos de índole sexual con los mismos, por ende se hace necesario la existencia de algún Artículo en el cual se le brinde protección a los restos humanos sobre cualquier acto de índole sexual, y que dicha acción sea encuadrada como un delito, ya que se han dado casos dentro de la sociedad guatemalteca y estos se encuentran en un vacío legal por su falta de tipificación.



El contenido capitular de la presente investigación se encuentra dividida en cuatro capítulos, siendo estos los siguientes: el capítulo primero, que versa sobre todo lo relativo a la necrofilia y sus aspectos más importantes y específicos así como sus características, clases y elementos además de algunas legislaciones que hablan sobre el tema; el capítulo segundo, desarrolla la historia de la necrofilia y como es que esta actividad se viene dando desde miles de años atrás hasta nuestros días; en el capítulo tercero se establecen los conflictos que se dan con respecto a los delitos que conllevan un alto grado de violencia y la relación que la necrofilia tiene con esta clase de delitos, así mismo la falta de legislación ante esta situación las formas de maltrato físico que existen contra los animales domésticos y para finalizar en el capítulo cuarto, se habla sobre las posibles soluciones a los conflictos derivados de los delitos con violencia en exceso además de la necesidad de tipificar a la necrofilia y otras actividades de índole sexual con cadáveres, como un delito dentro del Código Penal guatemalteco.

El método de investigación utilizado es el deductivo, por medio del cual se partió sobre la falta de creación de un Artículo que se encargue en regular la protección de índole sexual a los cadáveres de seres humanos. Es importantes mencionar que se aplicó las técnicas de la investigación analítica y la sintética, para la elaboración de la presente investigación. La investigación realizada tiene como objeto darle más importancia a este tipo de sucesos ya que por no ser de mucho conocimiento social se encuentran en un vacío legal.

CAPÍTULO I



1. ¿Qué es la necrofilia?

Antes de comenzar a desarrollar esta tesis, me gustaría hacer mención que al escoger este tema tan desconocido y controversial como lo es la necrofilia, siempre tome como punto de partida el reconocimiento de la dignidad humana y la importancia que esta dignificación debería tener para toda persona tanto en vida como después de haber fallecido.

Por lo que se me hizo fundamental comenzar diciendo que Guatemala es un país el cual está sometido y suscrito a varios convenios y pactos internacionales los cuales además de tener un valor equivalente a nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, también desarrollan todo lo relativo a los derechos humanos, por lo que es importante hacer mención que basados en tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el Decreto 6-78, Convención Americana sobre Derechos Humanos también llamado Pacto de San José Costa Rica, es que se me hace de suma importancia todo lo relativo a la dignificación humana tanto en personas vivas como muertas.

Tal y como lo dice el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se dan dos considerandos muy importantes que se relacionan muy bien con



el tema, dichos preámbulos dicen lo siguiente: considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que sea proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Por otro lado, haciendo referencia a la dignidad humana, reconocida por Guatemala, tenemos también lo indicado en el Pacto de San José, ya que en su preámbulo se dice lo siguiente: reafirmando su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre.

También basados en el numeral 2 del Artículo 1 del Pacto de San José, se dice que: Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano, por ende si Guatemala es parte de dicho pacto, se debe tomar muy en cuenta que toda persona por el hecho de ser humano no pierde tal condición ni al momento de morir, por lo que sea cual sea el origen de la necrofilia, toda persona debe ser respetada y dignificada, hasta después de su muerte, razón por la que veo de suma importancia tomar cartas en el asunto sobre los actos necrófilos que se den en el país.



En nuestra actualidad como guatemaltecos cada vez que se miran noticias en el televisor o cada vez que se leen los periódicos, en la mayoría de veces se sabe de casos de violaciones sexuales hacia mujeres, en algunos casos es más grave cuando la víctima es un niño o niña.

Pero en esas mismas noticias, también hay veces que se escucha sobre la captura de posibles sindicados a tan aberrante delito, por lo que como ciudadano en algunas ocasiones llegamos a pensar que ese tipo de gente no debe existir o bien darles muerte de forma inmediata tomando la justicia por nuestras propias manos, debido a que pensamos que el violador es una persona que más que un delincuente común es un desadaptado social, enfermo mental el cual nunca podría volver a ser parte de una sociedad.

Sin embargo hay un debido proceso penal el cual se debe de respetar para hacer justicia ante estos hechos, y es que es totalmente reprochable que una persona abusando de su fuerza, posición, edad o tamaño abuse sexualmente de otra persona que en apariencia resultare más débil que el agresor.

Pero mis preguntas son ¿Cuál será el pensar de la sociedad, cuando una persona abusa sexualmente, no de una mujer, niño o niña, sino más bien de un cadáver?, ¿se habrán dado casos de este tipo en Guatemala?, y si efectivamente se han dado estos casos, la interrogante más importante a realizarnos es ¿Qué tipo de medidas legales



tomar?, ¿Cómo se puede tipificar una violación a un cadáver, si dicha conducta no se encuentra regulada en nuestro Código Penal?

Bueno pues antes de contestar estas preguntas es de suma importancia decir que la conducta objeto de este estudio se llama necrofilia, por lo que ahora surge la pregunta ¿Qué es la necrofilia?

Pues en la presente tesis se expone todo lo relacionado al tema y sobre todo la necesidad de que dicha conducta sea tipificada en nuestro país, por lo que a continuación desarrollare desde su definición y concepto, hasta sus tipos y clasificaciones, antecedentes históricos, y casos reales, no solo internacionales sino que también casos que se dieron en nuestro país Guatemala.

1.1 Definición y concepto de necrofilia.

Poco se ha escuchado sobre la adoración hacia la muerte, cuyo placer y único objetivo radica en la exploración de seres sin vida, que en algún momento de su historia tuvieron vida, o en el peor de los casos, personas que se excitan ante la presencia de cadáveres, ya sea de personas o animales, para luego tener con ellos algún tipo de relación sexo genital o amorosa.



Pues al hablar de este tipo de desviación mental, se está ante la presencia de una de las filias más extrañas que el mundo de la psicología se ha dedicado a estudiar, pero sin embargo hasta nuestros días, específicamente en nuestro país Guatemala, no se le ha dado ninguna relación con la ley, al punto que se han tenido conocimiento de algunos casos pero los mismos quedan en un vacío legal por no estar tipificados en nuestro cuerpo legal de tipo penal.

Pues me refiero a la necrofilia, un padecimiento que algunas personas tienen, el cual es poco común y que el mismo se debe a diversas causas pero que como todo acto realizado por un ser humano tiene una consecuencia no solo para sí mismo sino también para la sociedad en la que convive.

Pero ¿Cuál es el significado de la palabra necrofilia?, bueno pues el origen etimológico de la palabra necrofilia se compone de dos palabras básicamente, “las cuales provienen del griego nekros que significa cadáver o muerto y la palabra filia que significa amor o atracción, por lo que al unir ambas palabras se puede decir que la necrofilia es un amor o atracción por la muerte o los cadáveres”¹.

Sin embargo el origen del termino de esta palabra parece estar escrito en la obra escrita en el año de 1886 por el psiquiatra alemán Krafft-Ebing en la obra que lleva por nombre psychopathia sexualis que traducida al español se lee psicopatía del sexo; sin

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Necrofilia> (27 de mayo de 2015).

embargo es importante mencionar que según el diccionario de la real academia española, define a la necrofilia como la atracción por la muerte o por alguno de sus aspectos, también como una perversión sexual de quien trata de obtener el placer erótico con cadáveres.

Partiendo de este punto se puede entender que el necrófilo es una persona que adora la muerte, pero sobre todo tiende a excitarse y encontrar placer de tipo sexual al momento de relacionarse o interactuar con cadáveres.

Por otro lado se puede definir a la necrofilia como una conducta psicológica que se caracteriza especialmente por la realización de un acto de tipo sexual entre una persona que se encuentra viva y otra que se encuentra ya fallecida, por lo que se puede decir que el principal problema de este tema, recae sobre la necesidad que el necrófilo pueda tener con respecto a las ganas de tener relaciones sexuales con un cadáver.

Por último, la necrofilia también puede ser definida como un tipo de patología sexual, la cual consiste en la excitación de manera erótica, ocasionada por la contemplación, contacto, mutilación o evocación mental de un cadáver y se dice que es sádica cuando el necrófilo mata primero a la víctima para luego tener una relación sexual o sodomizar a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede conceptualizar a la necrofilia como la adoración y admiración por la muerte, la cual se ve expresa en su máximo punto al

momento en que la persona necrófila realiza un acto de índole sexual con algún cadáver.



1.2 Tipos de necrofilia.

Al momento de que seleccione este tema como punto de tesis, se me hizo muy interesante y a la vez increíble que se pudieran dar este tipo de situaciones dentro de supuestas sociedades civilizadas y convencionales, sin embargo al hondar y realizar diversas lecturas e investigaciones logre descubrir que al igual que muchos problemas sociales, la necrofilia puede ser clasificada o dividida en diferentes tipos, y esto según los gustos, actitud o situación del necrófilo, a continuación enumerare y explicare algunos de los tipos de necrofilia con los cuales me encontré al momento de indagar en tema.

“Siendo los tipos de necrofilia los siguientes: necrofilia entre humanos, necrofilia desesperada, necrofilia animal, necrofilia mixta, necrofilia premeditada, semi-necrofilia y zombie-necrofilia”.²

- a) Necrofilia entre humanos: Este tipo de necrofilia es la más común y de la que más se han sabido casos, y consiste en que una persona viva, la cual padece de

² <http://necromuertos.blogspot.com/> (29 de mayo de 2015).



esta desviación, se ve en la necesidad de buscar y obtener algún tipo de relación sexo genital con otra persona que se encuentra ya fallecida, en pocas palabras se puede decir que este tipo de necrofilia consiste en el acto sexual que una persona pueda llegar a tener con cadáveres de seres humanos.

- b) Necrofilia desesperada: A este tipo de necrofilia también se le puede llamar ocasional, y se da en las personas que presentan algún tipo de adicción al sexo y que al no saciar sus deseos carnales con personas que se encuentran vivas, buscan en los cadáveres de otros, poder copular con ellos para así poder calmar su sed y vicio sexual.

Este tipo de necrofilia también se puede dar en sujetos que hayan tenido algún tipo de obsesión sexual con alguna persona que hayan conocido viva, pero con la cual nunca lograron entablar alguna relación amorosa y mucho menos relación erótica o sexual, pero cuando la persona por la cual estaban obsesionados fallece, el sujeto aprovecha la situación para iniciar una búsqueda del cadáver y al estar frente a él, realizan el acto sexual.

- c) Necrofilia animal: Cabe mencionar que este tipo de desviaciones no solo puede darse en seres humanos, ya que se ha tenido conocimiento de un tipo de necrofilia de lo más extraño en donde en algunas ocasiones un animal va en búsqueda de otro animal que se encuentre muerto, todo con el fin de copular con el mismo y aparentemente bajar así su nivel de testosterona.



Sin embargo este último extremo aún no ha podido ser confirmado científicamente, lo que sí es un hecho es que se ha logrado documentar un caso de necrofilia entre una especie particular de ranas gigantes las cuales habitan en Oceanía y el caribe, cuyo nombre científico es *Bufo marinus*, las cuales no solo se satisfacen con tener sexo con cadáveres de otros animales sino que también se la pasan en búsqueda de diversos objetos inanimados para poder incentivar su placer sexual.

Tal es el caso también del anade real, una especie de pato la cual se encuentra ubicada en Holanda, de la cual también se tiene registro de un acto necrófilo entre ellos mismos.

d) Necrofilia mixta: Quizás siendo este el tipo de necrofilia mas grotesco que exista, esta es una combinación entre la zoofilia (atracción de tipo sexual que una persona tiene hacia los animales) y la necrofilia como tal, siendo el caso que una persona desviada y perturbada, realiza la búsqueda de cadáveres de animales con el único propósito de tener tocamientos y relaciones sexuales con el mismo, y así poder obtener placer.

e) Necrofilia premeditada: Este tipo de necrofilia sea talvez el que me dio la pauta para el presente estudio, y es que este caso se da frecuentemente en personas sádicas con ansias de sexo, en el cual dicho sujeto localiza a su víctima, la busca para luego matarla y por ultimo realizar un acto sexual con el cadáver.



Lo que ante los ojos de muchas sociedades sería una violación, pero que en nuestro país por no estar tipificada la necrofilia, este tipo de situaciones quedan en un vacío de ley. Se dice que es premeditada en base a que el victimario o agresor, medito la forma y los medios de poder realizar el acto necrófilo, siendo entonces el asesinato de su víctima el único medio ideal para lograr su objetivo.

f) Semi-necrofilia: Este tipo de necrofilia, si así se le pudiera llamar, encuadra mas en un caso fortuito que en un acto necrófilo como tal, y es que este consiste en que por una extraña situación y solo en hombres de avanzada edad o con problemas de disfunción eréctil, cuando se encuentran copulando y manteniendo una relación sexo genital común juntamente con su pareja, sufren de un paro cardiaco pero que debido a la excitación alcanzada en el acto sexual, el fallecido continua como si nada hubiese pasado.

Lógicamente hasta que la otra persona se da cuenta de lo que está sucediendo, este tipo de casos suelen estar relacionados con el uso excesivo de fármacos como la viagra, o bien como efecto secundario de la misma.

g) Zombie-necrofilia: Sin duda alguna este es el tipo de necrofilia que parece haber sido visto únicamente en alguna película de terror, pero que sin embargo en países practicantes del vudú tales como Haití y otros lugares del Caribe, en donde se sabe que se han realizado rituales en los cuales se busca darles vida



nuevamente a personas que aparentemente se encontraban muertas y que fueron ya enterradas.

Personas que practican dichas creencias, al momento de resucitar a un muerto, buscan con ese ser extraño llamado zombie, realizar algún tipo de relación sexual, cabe mencionar que aunque hasta el día de hoy no se ha logrado documentar en forma visual este tipo de necrofilia, si logre investigar que en dichos lugares si se menciona que en más de una ocasión se han suscitado este tipo de hechos peliculescos, pero no ajenos de nuestra realidad.

1.3 Características de la necrofilia.

Como he mencionado con anterioridad y a lo largo del presente trabajo, se va a poder determinar a la necrofilia como uno de los tipos más extraños de parafilias que existen, debido a esto es que se le puede clasificar dentro de las parafilias atípicas, nombradas así por no poder encuadrar dentro de las categorías más comunes como la pedofilia, fetichismo, zoofilia, etc.

Razón por la cual la necrofilia cuenta con características muy particulares las cuales no serán vistas en ninguna otra parafilia estudiada por la psicología actual, a continuación mencionare y explicare algunas de las características propias de esta desviación.



Se dice que para que una conducta humana se pueda determinar cómo necrofilia, es necesario que exista excitación sexual dependiente de cadáveres en vez de algún cuerpo con vida, al punto de lograr un orgasmo basado en el deseo natural por el solo contacto erótico con un occiso.

Es importante mencionar que la acción de quitarle la vida a alguien por el simple hecho de tener relaciones sexuales con el cadáver, no es realmente la norma general en los casos de necrofilia, ya que la necrofilia en su máxima expresión no tiene interés alguno en generar víctimas, ya que su único fin es la obtención de placer sexual, suponiendo que nadie resulte herido, abusado o lastimado, tomando en cuenta que un cadáver jamás pondrá resistencia para la realización del acto sexual.

La necrofilia puede tener diversas causas, sin embargo si es un hecho que este tipo de conductas no son adquiridas genéticamente, por lo que si bien las causas pueden ser muchas, este tipo de trastornos son aprendidos y se van desarrollando en el transcurso de la vida del necrófilo quien padece este tipo de desviaciones derivadas de las experiencias que haya tenido y vivido, por lo que se puede decir que estas conductas no son adquiridas o heredadas sino más bien son conductas vistas y puestas en práctica.



1.4 Elementos de la necrofilia.

Al igual que todo objeto de estudio, la necrofilia se encuentra compuesta por diversos elementos, los cuales le dan origen a dicha conducta, entre los elementos más importantes tenemos a los elementos personales y psicológicos, razón por la cual serán desarrollados a continuación uno a uno para ir hondando en el tema y así poder entender un poco más el porqué de este tipo de patologías.

1.4.1 Personales.

Sin duda alguna el elemento más importante, y es que debido a que estas desviaciones se da en su gran mayoría entre seres humanos, en donde una persona abusando o aprovechándose de que la otra persona se encuentra ya muerta, obtiene placer en base a su cadáver, se logra determinar que en esta relación reprochable por la sociedad, habrá siempre un agresor y una víctima.

1.4.1.1. El agresor.

Como se dice en la doctrina relacionada con derecho penal, el agresor es la persona que daña o perjudica algún bien jurídico tutelado de otra persona, a este sujeto se le podrá identificar como la parte activa de todo delito, sin embargo a pesar de que la



necrofilia aún no se ha tipificado en nuestro Código Penal como una conducta delictiva, se puede deducir entonces que el necrófilo quien es el practicante de la necrofilia sea el agresor.

Mientras tanto en nuestro Código Penal, en su Artículo 35 nos habla sobre la responsabilidad que existe dentro de los diversos delitos y su grado de participación dentro de los mismos, por lo que dicho Artículo nos dice literalmente que: Son responsables penalmente del delito: los autores y los cómplices. De las faltas solo son responsables los autores.

Ahora bien hay que establecer la diferencia que hay entre autores y cómplices, y esto se va a ver claramente explicado en los Artículos 36 y 37 del Código Penal.

En donde según el Artículo 36, son autores: 1) quienes tomen parte directa en la ejecución de los actos propios del delito. (Autoría material) 2) quienes fuercen o induzcan directamente a otros a ejecutarlo. (Autoría intelectual) 3) quienes cooperan a la realización del delito ya sea en su preparación o en su ejecución, con un acto sin el cual no se hubiere podido cometer. (Autoría por cooperación) 4) quienes habiéndose concentrado con otro u otros para la ejecución de un delito, están presentes en el momento de su consumación. (Autoría por participación).



Por otro lado según el Artículo 37 del Código Penal indica que son cómplices: 1) quienes animaren o alentaren a otro en su resolución de cometer el delito. 2) quienes prometieren su ayuda o cooperación para después de cometido el delito. 3) quienes proporcionaren informes o suministraren medios adecuados para realizar el delito. 4) quienes sirvieren de enlace o actuaren como intermediarios entre los partícipes para obtener la concurrencia de estos en el delito.

Suponiendo entonces que la necrofilia se encontrara tipificada como un delito dentro de los delitos que establece nuestro Código Penal, la persona necrófila seria el autor, el agresor, la parte activa, y dependiendo su consumación, si el necrófilo obtuviera algún tipo de ayuda para la realización de sus actos, las personas que le colaboraren serian cómplices, pero insisto, esto sería si la necrofilia encuadrara dentro de algún delito.

1.4.1.2. La víctima.

Empecemos con una definición sencilla de víctima, y es que la víctima puede ser una persona o un animal, que sufra un daño o perjuicio ya sea por culpa de otra persona o bien por alguna causa fortuita.

En un principio la acepción del término hacía referencia a un ser vivo destinado al sacrificio, sin embargo este uso se hizo cada vez menos común al cambiar la noción de



victima por la persona que resulta dañada por otro ser humano o por una fuerza mayor, por lo que todas las personas que han sufrido algún hecho delictivo son víctimas de ese hecho, sin importar el distinto tipo de daño que se haya padecido.

Por ejemplo una persona puede ser asaltada sin haber tenido durante el hecho alguna consecuencia física, ya que el agresor solamente buscaba despojar a dicha persona de sus bienes, pero también se puede dar el caso en el que el asaltante sea una persona violenta y que con el fin de lograr su objetivo produzca golpes y lesiones, y en el peor de los casos se puede dar también que el ladrón al momento asaltar a otra persona, porte algún tipo de arma y que al momento de sentirse amenazado, haga uso de la misma y asesine a la persona que le está robando.

En los tres casos la persona que fue despojada de sus bienes es una víctima del asaltante, pero sin embargo el grado de la víctima varía dependiendo los resultados del delito.

Por otro lado es importante mencionar que con frecuencia, las víctimas de abusos sexuales o psicológicos, en algunos casos intentan reproducir nuevamente la sensación de sumisión y humillación de la cual una vez sufrieron.



Esto no quiere decir que se sometan nuevamente a malos tratos similares a los que recibieron durante la agresión que los trauma, pero inconscientemente si buscan sentir nuevamente esa frustración e impotencia que les genero el abuso, por lo que de algún modo las victimas pueden llegar a volverse victimarios de terceras personas, creando así un ciclo de perversión que se va a alimentar del sufrimiento de un nuevo inocente, y esto con único objetivo de intentar saciar a alguien que en algún punto de su vida también lo fue y que nunca podrá volver a serlo.

Pero la pregunta al referirnos a la necrofilia es ¿Quién será la víctima en este tipo de casos?

Y es que recordemos que en la mayoría de los casos el necrófilo no necesariamente asesinara a una persona antes, para poder así satisfacer sus necesidades, sino más bien va en búsqueda de cadáveres de los cuales nada tendría que haber visto con su muerte.

Es decir puede ser que hasta el necrófilo nunca haya conocido en vida al cadáver con el cual piensa copular, pero que de una u otra manera dicho cuerpo en algún momento fue un ser vivo con derechos y que talvez nunca hubiese consentido el acto sexual con su victimario, pero que ya estando sin vida se aprovechan sexualmente del mismo.

Sin embargo hay que mencionar que si bien en estos casos existiría la duda sobre si el cadáver del cual se abusa es una víctima o no.



Es importante decir que el cuerpo con el cual se están saciando necesidades de tipo sexual, probablemente tenga familia, la cual de enterarse lo sucedido con el cuerpo de su ser querido, sin duda alguna reprocharían el acto, al punto de indignarse y buscar que la persona que abuso de del cadáver su familiar fuera castigado.

Además de que también se crearía un trauma bastante fuerte al saber que su familiar fallecido, sirve de juguete sexual para otra persona, por lo que al igual que en los demás delitos referentes al abuso sexual, los familiares de la víctima, se convierten en víctimas secundarias.

1.4.2. Psicológicos.

Debido a que esta desviación, como toda conducta humana tiene su origen en la mente de las personas, es necesario descubrir los elementos psicológicos que intervienen dentro del necrófilo.

Y es que como lo decía con anterioridad, si bien se ha logrado establecer que la necrofilia no es adquirida de forma genética sino más bien es algo que se aprende en base a las experiencias vividas, existen factores determinantes en una persona para que adquiera el gusto por determinadas prácticas, las cuales se ubican dentro de las



diversas filias y diferentes desviaciones sexuales existentes dentro del mundo de la psicología humana.

1.4.2.1. Filias.

Como elemento psicológico de la necrofilia tenemos a las filias, y es que de hecho la necrofilia forma parte del gran número de filias que existen dentro de la psicología.

Pero en palabras simples, se puede decir que la filia es una atracción de tipo sexual a determinadas prácticas, al punto que según el diccionario de la real academia española define a la filia como una atracción o amor a algo, por otro lado las filias son conceptualizadas dentro de la psicología como aficiones o adicciones determinadas realidades o situaciones, las filias son todo lo contrario a las fobias, cuyo significado hace referencia a los miedos injustificados a determinados objetos o situaciones.

Existe otra palabra que suele confundirse con las filias, este vocablo es la parafilia, y aunque si ambas palabras se parecen al momento de ser pronunciadas, estas palabras significan algo totalmente distinto pero si relacionado.

Y es que se dice que la parafilia es un patrón de comportamiento sexual en el cual la fuente de placer no se encuentra radicado en la acción de copular sino más bien en alguna otra cosa o actividad que lo acompaña, por lo que la persona que practicante



que ya haya tenido una cantidad muy elevada de placer sexual al momento de realizar determinada actividad, busque constantemente volver a realizar dicha actividad para nuevamente volver a sentir el orgasmo que sintió o bien volverse a excitar de la manera en que se excito.

Cabe mencionar que los comportamientos considerados parafilicos dependen mucho de las convenciones sociales predominantes en un momento y lugar determinado, ya que por ejemplo ciertas prácticas sexuales tales como el sexo oral o la masturbación en algún momento de la historia fueron consideradas como parafilias, para ser exacto a mediados del siglo XX, sin embargo hoy en día dichas prácticas ya no son consideradas como parafilias, siempre y cuando la actividad sexual del practicante no se limite únicamente a ellas.

Las parafilias son consideradas por algunas personas convencionales como practicas extrañas debido a que en algunas de sus definiciones más usuales, se logran observar comportamientos relacionados con el sadismo, masoquismo, exhibicionismo y fetichismo.

Existen diferentes acepciones sobre las posibles causales de la parafilia, especialmente porque se han detectado de toda clase de parafilias, algunas relacionadas con objetos y otras relacionadas con situaciones evidentemente no de tipo sexual, sin embargo todas buscan sacia algún placer en el individuo.



Algunos psicólogos consideran que la atracción sexual se desarrolla en todo momento a base de distintos estímulos individuales del medio, en ese sentido se dice que todo ser humano tiene parafilias o fetiches que al parecer son normales y saludables como por ejemplo hombres heterosexuales que tienden a preferir entablar una relación con mujeres rubias o morenas, o bien mujeres delgadas y viceversa, estos patrones sexuales pueden incluir también no solo aspectos físicos sino también objetos, tales como la ropa, lencería, etc.

Para otros psicólogos, consideran el origen de los fetiches y de las parafilias, en objetos con los cuales el individuo tubo bastante apego cuando era niño, dicho objeto es llamado en la psicología como objeto transicional, y para muchos la tenencia de dicho objeto es normal y sana en la gran mayoría de seres humanos.

Pero hay casos en que el apego con el objeto transicional se torna de tipo sexual. En todo caso se considera que un trauma infantil puede producir un fuerte impacto en el inconsciente del sujeto, que con posterioridad se convertirá en una práctica neurótica o perversa.

Están también las teorías que indican que las parafilias son producto del condicionamiento clásico que pueda tener una persona, es decir que cuando un individuo se encuentra expuesto a una práctica sexual específica asociándola a un objeto, sujeto o situación de tal manera que la gratificación o éxtasis sexual se asocie con condicionamiento.



Por ultimo existe la teoría que da el origen de las parafilias en los abusos sexuales sufridos por el individuo, sin embargo esta teoría no está del todo comprobada científicamente ya que se considera como una teoría coloquial.

Aunque en algunos casos se han encontrado casos en los cuales personas que han sufrido algún tipo de abuso sexual busquen repetir este abuso en otras personas, aun así se ha comprobado que no todos los violadores fueron violados, ni que todos los violados se vayan a convertir en violadores, cabe mencionar que en lo referente al psicoanálisis se dice que los traumas infantiles pueden generar con posterioridad conductas patológicas que pudieran dar explicación a algunas parafilias.

1.4.2.2. Desviaciones sexuales.

Al hablar de desviaciones sexuales, los psicólogos y psiquiatras las consideran como comportamientos de índole sexual los cuales son características de un sujeto el cual requiere de fantasías, objetos o acciones poco convencionales, extrañas y bizarras para poder lograr así la excitación sexual.

Una de las características más visibles en este tipo de comportamientos es la compulsividad con que son cometidos, debido a que en algunos casos llegan a provocar daños físicos o psicológicos se llegara a convertir en la preferente y exclusiva forma de disfrutar del acto sexual.



Pero antes que nada hay tener una idea de que desviar literalmente significa apartarse totalmente de lo que pareciera un curso pre establecido, por lo que en lo referente a cuestiones de tipo sexual, el termino desviar se utiliza para describir todo tipo de comportamiento humano que difiere de lo que la sociedad considera normal o convencional.

Sin embargo hay que mencionar que si bien en algún momento de la vida sexual de una persona, esta llegara a utilizar elementos no tradicionales, no se le podrá definir a este sujeto como una persona desviada o con problemas mentales, debido a que si una persona logra incorporar a su vida sexual, nuevos elementos no tradicionales, esto permitirá que la expresión y funcionamiento del mundo sexual del individuo encuentre nuevas formas de expresión y satisfacción.

Lo que sí es un hecho es que durante la búsqueda de nuevos elementos se pueden desarrollar nuevos intereses y deseos de la persona, por lo que si bien nuevos elementos posibilitan un crecimiento y desarrollo de la vida sexual, en la búsqueda de nuevas experiencias que se puedan estar practicando, pueden originarse las desviaciones, sin embargo la presencia de dichos elementos no siempre van a definir la perversión de una desviación sexual, por lo que no siempre se va a estar frente a una actitud reprochable.



Las desviaciones logran que la sexualidad alcance un alto nivel de anormalidad cuando existe una rigidez en el deseo, en expresión y satisfacción, esto quiere decir que cuando el máximo placer se logra únicamente practicando actividades no convencionales y extrañas, así es como llega a verse bajo una orientación sexual desviada, cuando esta va dirigida a objetos de deseo determinados y característicos, tales como objetos inanimados o animales, o bien a una situación particular de relación sexual atípica.

Entre las desviaciones sexuales más destacadas se encuentran el sadismo, que es una desviación en la cual la gratificación y excitación sexual se logra al infligir dolor o humillación a su pareja, esta también el masoquismo, consistente en que la gratificación sexual y la excitación sexual se logra cuando el individuo es maltratado psicológica o físicamente, por su pareja o por si mismo.

Voyerismo, desviación sexual caracterizada en lograr la excitación sexual al observar, sin que este sea visto, a otras personas haciendo algún acto sexual, contraria al exhibicionismo, ya que esta es una desviación sexual en la cual un sujeto muestra sus genitales a otras personas en un lugar y situación inapropiada, lo cual es vivida como excitante, cabe mencionar que en su gran mayoría, el exhibicionista suele ser hombre.

Hay otras desviaciones sexuales que incluyen únicamente objetos inanimados en vez de personas, tales como el transvestismo, caracterizado por la inmensa necesidad del sujeto de vestirse con la ropa propia de personas del sexo opuesto, además de



desviaciones más extrañas aun, como lo son la coprofilia y urolagnia, en las cuales la primera es una fuerte atracción sexual por los excrementos humanos o animales, mientras que la segunda es una atracción sexual por la orina y demás procesos urinarios del compañero sexual.

Se puede decir entonces que entre los elementos psicológicos de la necrofilia se tienen dos temas que pueden ser muy similares sin embargo existe una vital diferencia entre las filias y las desviaciones sexuales, y es que al momento de investigar, logre determinar que las filias y parafilias no necesariamente implican algún grado de dolor y que todo ser humano llega a padecer de alguna filia.

Por otro lado las desviaciones sexuales son prácticas totalmente bizarras y extrañas que más que un elemento innovador para la vida sexual de una persona, estas prácticas se vuelve una forma de vida, y en su mayoría exploran algunos de los lados más oscuros que puedan tener los seres humanos.

1.5. ¿Cómo detectar un caso de necrofilia?

Varios son los adjetivos calificativos para las personas que suelen tener algún extraño deseo sexual, ya que para muchos, este tipo de individuos son pervertidos, desviados o enfermos mentales.



Razón por la cual la gran mayoría de parafilias y desviaciones sexuales se practican en secreto o a escondidas, pero que pasa cuando uno de estos pervertidos son descubiertos por otra persona, o peor aún que pasa cuando la desviación o parafilia que practica se encuentra al límite de la ley, debido a que el acto es tan reprochable que para muchos este debiera ser castigado con algún tipo de sanción impuesta por algún juez, haciendo uso de las leyes y entonces si ya no llamarlo pervertido o desviado sino más bien llamarlo sindicado o delincuente.

Sin embargo hay que tomar en cuenta que el sujeto practicante de algún tipo de desviación sexual, en este caso la persona necrófila, obtiene su placer no solo en el acto sexual como tal, sino más bien en la copulación o tocamientos con cadáveres.

Pero para muchas personas es imposible concebir la idea de que un individuo pueda alcanzar placer teniendo relaciones sexo genitales con muertos, por lo que al estar frente a un caso de necrofilia todo el mundo se ha de preguntar ¿Cuál es el origen de esto?, ¿Cómo detectar un caso de necrofilia?

Pues bien toda persona que padece de alguna parafilia suele tener cierto trastorno de salud mental debido a que para alcanzar un orgasmo realiza actos totalmente extraños, en caso contrario no obtiene ninguna satisfacción durante el acto sexual.



Cabe mencionar que si bien la necrofilia no es un trastorno genéticamente adquirido, si es un comportamiento aprendido; el cual probablemente se origina en los primeros cuatro años de vida de una persona, es decir en la etapa conocida como infancia temprana, comprendida entre los cero a cuatro años de edad.

Esto debido a que dichos años son vitales en la formación de personalidad, claro que para que una parafilia se forme, debió haber sucedido un evento traumatizante o alguna impresión emocional con un alto grado de impacto en el subconsciente y que será dado a conocer en la adolescencia en adelante.

Por lo que un caso de necrofilia se va detectar en aquellos sujetos cuyo único fin es obtener placer a través del contacto con cadáveres, sin necesidad de haberlos asesinado con anterioridad, puesto que como decía, estas personas en su mayoría buscan placer sin supuestamente, hacerle daño a alguien.

Pero también existen los necrófilos que llegan a cometer actos de necrofilia no tanto por el padecimiento de esta desviación sexual, sino más bien cometen necrofilia por el alto grado de sadismo con que puedan llegar a asesinar a alguna persona, ya que se ha tenido conocimiento de personas que por algún motivo, después de matar a sus víctimas con tal de hacer más sádico el crimen, llegan a tener algún tipo de contacto sexual con agraviado.



1.6. Aspectos legales sobre la necrofilia.

Si bien al investigar toda clase de aspectos y características de la necrofilia, he podido determinar que se podría clasificar a dos tipos de necrófilos, debido a que existen necrófilos que padecen la desviación a causa de una experiencia traumática, pero que a pesar de tener relaciones sexuales con cadáveres, en efecto no son personas que efectivamente encuadren dentro de las características de un delincuente nato.

Tal y como lo es el caso de los asesinos sádicos que aparte de matar a personas, por mero gusto y gana, también abusan sexualmente de sus víctimas después de haberles dado muerte.

Lo que sí es un hecho es que actualmente la necrofilia no se encuentra tipificada por ningún lado en nuestra legislación, a pesar de que se han tenido conocimiento de varios casos, no solo a nivel departamental sino también a nivel metropolitano, y cabe mencionar que por ser una desviación a nivel mundial, en muchos países la necrofilia ya se encuentra tipificada como un delito, y es castigada no solo con penas de prisión sino también con medidas que van desde el resarcimiento civil a los familiares del cadáver del que se está abusando hasta el sometimiento de tratamientos psicológicos.



1.6.1. Leyes internacionales.

Como es de nuestro conocimiento la necrofilia es una desviación sexual que es padecida por varias personas tanto a nivel nacional como a nivel internacional, razón por la cual es una temática que se ha tratado de regular y legislar en varios países del mundo, en donde muchos Estados están totalmente en desacuerdo con dicha práctica y lo llegan encuadrar dentro de una conducta delictiva.

Pero también hay otros países en los cuales el hecho de tener un contacto carnal con cadáveres es totalmente aceptable y tolerable, es por eso que a continuación expondré algunas leyes internacionales las cuales investigue y que abordan el tema de la necrofilia.

Una de ellas es la Ley de Crímenes de Nueva Zelanda, en la cual desde el año de 1961, en relación a la necrofilia indica que dicha práctica se considerara como delito la falta de respeto a los restos humanos, y que esto también aplica si alguien incorrectamente o indecentemente interfiriere o que ofreciere indignidad a cualquier cuerpo de un ser humano muerto o restos humanos, ya sea que se encuentre enterrado o no. Por tanto, esta ley es aplicable a las relaciones sexuales con los cadáveres y lleva una pena de prisión de dos años.



Por otro lado el Código Penal Sudafricano correspondiente al año 2007, en relación a la necrofilia indica que se prohíbe la comisión de un acto sexual con un cadáver. Esto debido a que dicho acto es considerado como un delito que va en contra del derecho común, en base a esto, recordemos que el derecho común siempre prevalecerá sobre el derecho de algún particular.

Otro Estado que aborda el tema de la necrofilia es en Inglaterra en donde a través de la Ley de Delitos Sexuales de Reino Unido en el año 2003, en relación a esto indica que la penetración sexual con un cadáver fuese declarada ilegal al igual que poseer representaciones explícitas y realistas de interferencia sexual con un cadáver humano, esto basado en las buenas costumbres y nuevamente invocando la prevalencia del derecho común.

Ahora bien dentro de la legislación estadounidense en relación a la necrofilia se indica que hasta el año 2006 no existía ley alguna que tipificara el sexo con cadáveres como algún delito o falta sin embargo a partir de entonces la mayoría de Estados tienen sus propias leyes al respecto, en las cuales se encuadra esta desviación sexual como una conducta delictiva.

Existen legislaciones también, las cuales son muy parecidas a la nuestra, así es el caso del Código Penal español en su Artículo quinientos veintiséis, en donde en relación a la necrofilia indica que es algo muy parecido al Código Penal Guatemalteco



en su Artículo doscientos veinticinco, de hecho el sentido que se le da al Artículo es exactamente el mismo, a diferencia de que la profanación de tumbas en España es tomada con menor importancia que en Guatemala ya que sus penas van de tres a cinco meses, por lo que al igual que nuestro país, la necrofilia no se encuentra tipificada como un delito.

Por ultimo logre encontrar una legislación muy peculiar en la cual la necrofilia es abordada de manera permisiva y esto se da en Egipto ya que parlamentarios de dicho país, los cuales dicho de paso se encuentran cercanos al islam, en relación a la necrofilia indican que buscan permitir que hombres viudos mantengan una relación sexual con los cadáveres de sus esposas, esto debido a una interpretación del Corán, en donde se le otorgan a los maridos hasta seis horas, después de fallecida la esposa, para que puedan tener un último acto de intimidad.

1.6.2. Leyes nacionales.

En el titulo anterior fueron expuestas algunas legislaciones internacionales en las cuales se aborda el tema principal de esta tesis, al ser analizadas se logró establecer que así como en la mayoría de Estados en los cuales la necrofilia se encuentra regulada, la misma es concebida como algo que afecta al derecho común por lo que es encuadrada ya sea como un delito o como una falta, también hay legislaciones que son permisivas ante esta desviación sexual, pero la pregunta esencial para poder

delimitar el tema a nivel nacional es la siguiente: ¿Qué dicen las leyes guatemaltecas con respecto a la necrofilia?.



Comencemos por decir que como es del conocimiento de los estudiosos del derecho, que las leyes en nuestro país son clasificadas según la pirámide de Hans Kelsen, y esto debido a su importancia y aspectos que regulan en leyes constitucionales, ordinarias, reglamentarias e individuales, por lo que al estudiar las leyes con más alto rango a las de menor clasificación, logre percatarme que no existe ningún Artículo ni mucho menos una ley que regule la necrofilia.

Sin embargo, si en algún caso hipotético hubiese algún tipo de juicio a toda aquella persona practicante de dicha desviación sexual, hay varios puntos en contra y a favor que nuestra ley regula, pero que como vuelvo a repetir no hay ni tan siquiera un Artículo en nuestro Código Penal que regule o más bien encuadre a la necrofilia como un delito o falta.

Tomando en cuenta la clasificación antes mencionada comencemos con el análisis de algunos Artículos de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, y vamos comenzar con lo que nos indica una parte del preámbulo de dicho cuerpo legal, ...Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz;..., al analizar lo anterior podemos deducir entonces que según la Constitución, será el Estado de



Guatemala, el máximo responsable por velar por las garantías que se mencionan en el preámbulo.

Y es que el hecho de responsabilizar al Estado por el cumplimiento de garantías mínimas y sobre todo velar por el derecho común, lo encontramos tanto en el Artículo 1 y 2 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, en donde respectivamente se regula la protección a la persona y los deberes del Estado.

Pero continuando con el afán de hacer prevalecer el derecho público sobre el derecho de los particulares encontramos también lo que nos regula el Artículo 22 de la Ley del Organismo Judicial en donde dice lo siguiente: Artículo 22. Primacía del interés social. El interés social prevalece sobre el interés particular.

Cabe mencionar que el hecho de mencionar lo relativo a la importancia del interés social se debe a que la necrofilia como desviación sexual es padecida únicamente por un porcentaje mínimo de ciudadanos por lo que su interés particular no puede prevalecer sobre el duelo y afecto de los familiares de los cadáveres victimas de necrofilia, además de romper con toda clase de buenas costumbres y normas morales impuestas por una sociedad.



Pero que nos dice nuestro Código Penal, Decreto Numero 17-73, en su parte especial, capítulo VI, de los delitos contra la libertad de cultos y el sentimiento religioso, específicamente en el Artículo 225, el cual se puede deducir que es el único Artículo que más se apega a nuestra temática, bueno pues dice: Artículo 225. Profanación de sepulturas. Quien violare o vilipendiare sepultura, sepulcro o urna funeraria, o en cualquier otra forma profanare el cadáver de un ser humano o sus restos, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

Y ¿cuál es el significado de profanar?, bueno pues según el Diccionario de la Real Academia Española, profanar significa tratar algo sagrado sin el debido respeto, o aplicarlo a usos profanos, también significa deslucir, desdorar, deshorrar, prostituir, hacer uso indigno de cosas respetables, por lo que al averiguar el significado de profanar se puede observar que si bien habla de prostituir o hacer uso de indigno de objetos respetables, en ninguna de las dos definiciones se menciona algo relacionado a violar o tener relaciones sexuales, que es en si lo que la persona necrófila realiza con algún cadáver.

Y es que recordemos que en derecho penal, para que una conducta sea considerada como un delito o falta, esta tendrá que estar tipificada tal y como es, dentro del Código Penal o alguna ley especial, de lo contrario no se pueden crear figuras delictivas, esto según el Artículo 7 del Código Penal, el cual nos indica que: Artículo 7. Exclusión de la



analogía. Por analogía, los jueces no podrán crear figuras delictivas ni aplicar sanciones.

Por lo que si bien nos ubicamos nuevamente en el caso hipotético de un supuesto juicio a una persona necrófila que lo único que hizo fue ir a la morgue de un hospital X, y al ver el cadáver de una señorita, sufre de una extrema necesidad de tener relaciones sexuales con el mismo, definitivamente su conducta no podrá ser encuadrada por el delito de profanación de sepulturas.

Pero tampoco podrá ser culpable de violación, delito que se encuentra regulado en el Artículo 173 del Código Penal, el cual nos dice lo siguiente: Artículo 173. Violación. Quien con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirlos a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años...

Entonces concluyendo, si nuestro sujeto necrófilo antes mencionado fuera llevado a juicio, este quedaría en total libertad basándonos sobre todo el principio de legalidad, mismo que se encuentra regulado en el Artículo 1 del Código Penal, y dice que: Artículo 1. De la legalidad. Nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración; ni se impondrán otras penas que no sean las previamente establecidas en la ley.



Dichos principios también los encontramos regulados en el Artículo 1 y 2 de nuestro Código Procesal Penal, Decreto Numero 51-92, en donde se regula que no hay pena ni proceso sin ley, además de agregar lo que indica el Artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual indica que: Artículo 5. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe...

1.7. La necrofilia dentro de la sociedad.

Guatemala a lo largo de la historia ha sido un país digamos conservador cuyas costumbres y formas de ver la vida se basan en ideales moralistas y convencionales, haciendo de esto que seamos una sociedad poca tolerante a muchas de las desviaciones sexuales y filias que en psicología existen, y que si bien somos un país inmerso en la corrupción y violencia, hay temas que definitivamente son ignorados por muchos pero que al salir a la luz pública, definitivamente serian rechazados y mal vistos por toda la población.

Y esto pues pasa no solo en Guatemala sino en muchos países alrededor del mundo, los cuales al referirnos a la necrofilia, se ve como un problema social, y un problema que impacta a toda la sociedad como tal.



Puesto que los sujetos que practiquen la necrofilia pueden ser desde un médico forense que labore dentro de alguna morgue o bien en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, hasta un antisocial que haya cometido asesinato y que después del hecho cometa necrofilia. En conclusión el problema afecta a toda la sociedad, pero sobre todo a los familiares de las víctimas que no pueden hacer nada al respecto, por no estar tipificado como delito.

1.7.1. Contexto cultural.

Comencemos por definir la palabra cultura, y es que cultura es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social, así mismo se puede decir también que cultura es el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

Por lo que tomando en cuenta estas dos definiciones, podemos decir que Guatemala a pesar de ser un país multicultural compuesto por más de 20 etnias, todas las culturas basan sus costumbres en el respeto al derecho ajeno y como vuelvo a mencionar, se hace prevalecer siempre el interés colectivo al individual, además de ser en conjunto un país con una cultura convencional, tradicional y sobre todo muy conservadora. Por lo que la práctica de la necrofilia queda totalmente alejada a nuestra cultura como pueblo, y en cualquier rincón de Guatemala, sería mal vista y un acto totalmente reprochable.



1.7.2. Contexto social.

Como decía con anterioridad la necrofilia puede darse en todas las clases sociales ya que al tratarse de una desviación sexual que puede ser padecida por cualquier ser humano, sin importar su clase social, y es que dicha actividad puede ser realizada desde un médico forense que tenga fácil acceso a cadáveres, hasta asesinos sanguinarios que además de matar a personas también gusten por tener relaciones sexuales con sus víctimas, haciendo de esto un mal que afecta a toda la sociedad en conjunto sin distinción alguna.

1.7.3. Contexto psicológico.

Se ha logrado determinar e investigar a través de este estudio, que la necrofilia como desviación sexual, puede ser una actitud genéticamente adquirida o bien una conducta aprendida, sin embargo como se logra determinar que un sujeto necrófilo adquirió este extraño gusto por los cadáveres de forma genética o si bien lo aprendió en alguna de sus etapas de formación, bueno lo que sí se puede lograr determinar es el resultado y es que en cualquiera de los dos casos el resultado va a ser exactamente el mismo, un cadáver ultrajado y familiares indignados al ver lo ocurrido a su ser querido, además de la satisfacción a una necesidad sexual por parte del agresor.



Lo que definitivamente es un hecho es que la persona que practica necrofilia es una persona que además de una pena de prisión, también va a necesitar ayuda psicológica.



CAPÍTULO II



2. Desarrollo histórico

El tema de la necrofilia no es un tema nuevo que se esté dando últimamente, de hecho en la antigüedad se daba durante las guerras primitivas en donde el grupo vencedor después de matar a una comunidad, tenían sexo con las mujeres del grupo vencido.

Es decir que es algo que se daba desde mucho antes que existiera el derecho, también hay registros escritos los cuales sugieren que dicha práctica se encontraba presente en el antiguo Egipto, ya que se tiene conocimiento a través de historias escritas por Herodoto, que con el objeto de desalentar las relaciones sexuales con un cadáver, los antiguos egipcios dejaban que mujeres hermosas que habían fallecido, se descompusieran alrededor de tres o cuatro días antes de ser entregados a los embalsamadores.

Por otro lado en algunas sociedades modernas, la necrofilia fue promulgada y promovida debido a una creencia basada en que el alma de una mujer soltera no encontraría paz, si no se le quitaba su virginidad, por lo que en algunos casos se realizaron versiones de una ceremonia de matrimonio entre un sujeto vivo y una virgen



muerta, para lograr así su descanso eterno, implicando esto una relación carnal con el cadáver.

Prácticas parecidas se dieron también en algunas sociedades pertenecientes a Europa Central, en donde mujeres que se encontraban comprometidas para casarse morían antes de la boda, sin embargo la necrofilia, también llamada tanatofilia o necrolagnia, versa exclusivamente sobre la atracción de índole sexual hacia los cadáveres, la cual es clasificada como una parafilia por el manual diagnóstico y estadístico de la asociación psiquiátrica americana, cabe mencionar que el término fue acuñado por el psiquiatra de origen belga Joseph Guislain, quien utilizó por primera vez dicha palabra, durante una conferencia en el año de 1850.

2.1. Origen de la necrofilia.

En el capítulo anterior, al momento de investigar leyes internacionales que abordan el tema de la necrofilia, logré percatarme que en el país de Egipto, sus parlamentarios buscaban legalizar la práctica necrófila, basados y apegados a antiguas tradiciones del Corán, y es que todo este afán de hacer permisiva dicha desviación sexual cobra sentido cuando al realizar mi investigación me percaté que el origen de la necrofilia se da específicamente en Egipto.



Y todo se debe a un muy extraño apego que la necrofilia tiene con la religión ya que precisamente durante los primeros siglos de lo que a lo largo de la historia se le ha conocido como el Mediano Imperio Egipto, es que surgen los primeros casos de personas que se dedicaban a profanar sepulcros con el objeto de tener un encuentro de tipo sexual con los cadáveres.

Y es más importante aún explicar y dar a conocer de que los primeros casos de necrofilia que se daban en la época, estaban íntimamente relacionados con la religión de aquella antigua cultura, ya que a través de los diversos mitos y leyendas egipcias es que por primera vez se dan a conocer casos en los que se practicaba la necrofilia.

Hago mención antes de continuar con el desarrollo de este tema, que cuando me refiero a los inicios de la práctica de la necrofilia en el antiguo Egipto, me refiero a que sería en dicho lugar donde por vez primera se redactaron o escribieron cuestiones relacionadas a actividades necrófilas, es decir que muy probablemente la necrofilia se haya estado practicando mucho antes de la existencia de la cultura y civilización egipcia.

Se tiene conocimiento que la primera vez en que se hace mención sobre actividades necrófilas, data sobre las primeras dinastías del Mediano Reino del antiguo Egipto, esto en entre los años 2060 al 1788, antes de Cristo, cuando a través de muchos libros redactados sobre el estudio de la cultura egipcia, se habla sobre la profanación de



cadáveres durante su embalsamamiento por parte de sacerdotes seguidores del dios Anubis.

Dichos sacerdotes beneficiados por su alto rango y aprovechando el ritual ceremonial y proceso de embalsamamiento, tenían relaciones sexuales con los cadáveres, utilizando generalmente actos de sodomía con los cuerpos de los siervos y nobles muertos de Egipto.

En ese preciso momento es cuando por primera vez se narra a través de diversos jeroglíficos egipcios, sobre algunos casos de actos sexuales en los cuales se utilizaban cadáveres para la obtención de placer y excitación.

He de aclarar que en el presente trabajo no se busca ni intenta justificar las tendencias necrófilas en la mitología egipcia, sin embargo si se trata de explicar de forma general como es que esta parte de la mitología, que dicho de paso es muy poca conocida, relaciona a la necrofilia y a la religión, además de que ayudara para entrar más en el contexto de dicha cultura y sus tradiciones.

Volviendo al tema, aunque esta haya sido la primera vez que se narra o describe un caso de necrofilia en el mundo, ya dentro de la cultura egipcia, especialmente en su mitología ya se hablaba desde mucho antes sobre las relaciones sexuales con muertos. Esto lo vemos claramente en la leyenda de Set, dios o rey de las tinieblas.



La mitología egipcia narra que Set, luego de que matara a su hermano Osiris, quien era el dios de la fertilidad, este profano y violó el cadáver de su hermano, al sodomizar para luego eyacular en el cadáver de Osiris, dicho acto además se ser un evento horrendo de la mitología egipcia y de escenificar un claro acto de incesto, es uno de los primeros vínculos que se realiza en la historia del ser humano, entre la necrofilia y la religión.

Aunque cabe mencionar que en específicamente en esta leyenda, el acto sexual de Set con el cadáver de su hermano, puede ser considerado como un sinónimo de dominio o de victoria por parte de Set, ya que la violación a un cadáver es considerada como el más repulsivo acto de venganza y humillación que se le puede hacer a un ser humano.

Por lo que el hecho de violar un cadáver simbolizaría la más grade victoria o de conquista sobre un enemigo, sería aun mayor demostración de dominio y victoria que la práctica de comer a los enemigos vencidos en batalla, un acto que por cierto se le atribuía a muchos de los grupos culturales indígenas de centro y sur América y en las Antillas Menores del Caribe, antes y después del descubrimiento de América.

Otra de las leyendas de la mitología egipcia que hacen resaltar actos de necrofilia, es una leyenda que indica que antes que los seguidores del dios Set, los Sebau, decapitaran y luego lanzaran los restos del cadáver de Osiris al Rio Nilo, Isis, quien era



la hermana y esposa de Osiris, tuvo relaciones sexuales con el cuerpo muerto y espíritu de su esposo Osiris, y que luego de este acto, Isis consevio y dio a luz a Horus.

De esta cuenta tenemos dos actos de necrofilia, el primero que fue cometido con el único objetivo de profanar y demostrar el dominio de un dios sobre su enemigo derrotado, y el segundo y más importante dentro de la mitología egipcia, en donde la relación sexual entre Isis y el cadáver su esposo Osiris, por lo contrario a un acto de venganza, intenta demostrar el amor y afecto por parte del necrófilo hacia el cadáver de su ser amado.

En cualquiera de los dos actos, no solo se habla por primera vez sobre la necrofilia, sino que también se vincula a esta desviación con la religión. Es importante mencionar que Set también realizo estos actos de necrofilia no solo con Osiris, sino también con su primogénito antes mencionado, Horus.

2.1.1. Reseña histórica de la necrofilia.

Como he estado tratando de exponer con anterioridad, la necrofilia es una actividad que data desde hace mucho tiempo atrás, mucho antes de que lo que hoy en día se conoce como ciencia del derecho, y es que se tienen conocimientos sobre algunas antiguas culturas indígenas ubicadas tanto en centro y sur América, que al momento en



que vencían a una agrupación enemiga, muchas veces no solo mutilaban y comían los cadáveres de los vencidos, sino que también en muchas ocasiones tenían relaciones sexuales con las mujeres que habían asesinado, misma historia sucede con algunas culturas indígenas ubicadas en el caribe.

Sin embargo como bien expuse en el tema anterior, la necrofilia también fue una práctica realizada no solo por indígenas, sino que también por la cultura egipcia, en donde los sacerdotes encargados de embalsamar los cuerpos de nobles o siervos egipcios, con el único fin de obtener gratificación de índole sexual, si al momento de llegar a su poder un cadáver que a su parecer era hermoso y bello, ellos procedían a tener una relación sexual con el difunto o difunta.

Razón por la cual, se tiene conocimiento de que cuando las prácticas de estos sacerdotes fueron descubiertas, familiares de mujeres hermosas que fallecían preferían embalsamar el cuerpo alrededor de tres a cuatro días después de su muerte y dejar que se descompusieran, con el propósito de evitar así el gusto carnal con su ser querido.

Por otro lado existieron sociedades cuya práctica necrófila fue permisiva debido a la creencia de que el alma de una mujer soltera no encontraría paz después de su muerte, si a esta no se le quitaba la virginidad, por lo que muchas veces cuando una mujer soltera fallecía, después de su muerte se realizaba una especie de ceremonia de



matrimonio con un sujeto vivo, el cual después procedía a tener relaciones sexuales con el cadáver.

Situación similar ocurría en algunas sociedades pre-modernas de Europa Central, cuando una mujer que se encontraba comprometida en matrimonio, fallecía antes de la boda, de igual modo se realizaba la ceremonia matrimonial para luego el novio proceder a tener relaciones sexuales con su prometida.

La necrofilia o los actos sexuales con cadáveres no es cosa nueva en estos tiempos, ya que muchas personas alrededor del mundo, especialmente en los países bálticos, suiza, Alemania, Rusia e incluso en varias partes del sur de los Estados Unidos, han declarado y manifestado abiertamente que han tenido experimentado practicas necrófilas.

Pero este problema no es algo nuevo ni mucho menos que sea ajeno a nuestra realidad como guatemaltecos, ya que se tienen conocimiento de personas que tienen tendencias necrófilas, y que en algunos casos llegan hasta asesinar a sus víctimas para luego tener relaciones sexuales con ellos.



2.1.2. Antecedentes históricos.

La necrofilia es una rara y extraña parafilia la cual se caracteriza específicamente por la atracción y satisfacción sexual por los cadáveres, sin embargo a lo largo del tiempo han existido varios científicos y psicoanalistas que se han dedicado a realizar diversos estudios sobre tan rara desviación, por lo que a continuación expondré algunos nombres de personas que de una u otra forma han hondado en el tema de la necrofilia, buscando así un mayor entendimiento sobre el porqué de esta clase de padecimientos.

Se dice Richard von Krafft-Ebing es considerado como uno de los primeros científicos que se interesaron en el estudio de las conductas sexuales denominadas como anormales, por lo que en el año de 1886, al estudiar la necrofilia, la considero como un comportamiento altamente perverso y este podría deberse a las condiciones que en psicología se le llaman neuropáticas o psicópatas, como lo es la sensibilidad o deterioro mental adquirido, y en su informe referente al caso es descrito como una debilidad mental y una perversión sexual.

Por otro lado es importante mencionar que los científicos Rosman y Resnick, al analizar alrededor de 122 casos de necrofilia, lograron clasificarlos en tres tipos los cuales fueron: asesinato necrófilo, necrofilia y fantasía necrófila normal, y se logró determinar que el 11 por ciento de personas que la padecen, también muestran evidencia clara de psicosis.



Agregando a esto que el alcohol es considerado como un factor importante el cual es utilizado en los casos de necrofilia y sirve para superar toda clase de inhibiciones y lograr así cometer el acto, ya que se logró demostrar que uso de alcohol contribuyo al crimen, pero algo muy importante en mencionar es que el diagnóstico más frecuente fue el trastorno de personalidad ya que la mitad de los casos que se examinaron lo mostraron.

Al final de realizar el informe, se escribió también que el estudio se debía utilizar únicamente como una plataforma que ayudaría a profundizar más en la investigación del tema.

Resalta también como investigador en necrofilia, Anil Aggrawal, quien propuso una nueva clasificación de la necrofilia, siendo esta la siguiente: pseudonecrofilia, consistente en que una persona finge estar muerta, necrofilia fetichista, cuyo fetiche consiste en el contacto carnal con cadáveres, agreguemos a esta clasificación los necrófagos oportunistas, necrófagos regulares y necrófagos exclusivos, este estudio que realizo Anil Aggrawal, cumple con los criterios diagnósticos de la necrofilia en combinación con el retraso mental y el alcohol.

Destaca por último que muchos investigadores modernos, han llevado a cabo varios estudios en Inglaterra y se ha logrado determinar que algunos necrófilos tienden a elegir como un compañero sexual a un cadáver, debido a que se les hace imposible



crear vínculos amorosos, sentimentales y sexuales con personas vivas, saciando entonces sus instintos carnales con alguien que en teoría jamás se les negara.

2.1.3. Antecedentes doctrinales.

A lo largo de este trabajo se ha logrado determinar que definitivamente la necrofilia es una práctica sexual poco común y que si bien aparentemente las personas que la practican no le hacen un supuesto daño real a seres vivos con voluntad, si se puede decir que es una práctica que además de ser grotesca es una actividad totalmente reprochable por la gran mayoría de sociedades.

Pero a pesar de ser una desviación que posiblemente puede ser considerada como un delito, es necesario conocer por qué existen personas con esta clase de trastornos y es que se ha logrado determinar que el necrófilo desarrolla una baja o nula autoestima, y quizá debido a esto es que él o ella se vuelven personas extremadamente temerosas al rechazo por otras personas por lo que lo único que desea es una pareja sexual que no sea capaz de rechazarlo.

Cabe mencionar que a pesar de que en su mayoría le temen a los muertos, estas personas son capaces de realizar una formación reactiva y cambiar la sensación de



miedo por deseo, al extremo de que la persona desarrolla una excitante fantasía de tener sexo con un cadáver, muchas veces después de la exposición del mismo.

Es importante mencionar que si bien en las teorías del delincuente nato, expuestas por Cesare Lombroso, se hace mención de determinadas características faciales para determinar el grado de maldad o perversidad en una persona, nuevamente esta teoría queda totalmente aislada debido a que las personas necrófilas se encuentran ubicadas en todos los niveles sociales.

Sin importar que el sujeto sea una persona con rasgos físicos feos o sea una persona bien parecida, esto debido a que dicha desviación proviene desde la mente del individuo siendo esto más que una práctica sexual, una desviación mental, esto debido a que muchos autores y científicos han logrado determinar algunos datos estadísticos sobre las personas que practican la necrofilia, entre los datos más importantes están los siguientes:

Se sabe que el 60 por ciento de personas que padecen de necrofilia en el mundo, son varones y de este porcentaje el 40 por ciento son heterosexuales.

Por otro lado se sabe también que el 65 por ciento de víctimas seleccionadas por estos sujetos son mujeres.



Interesante saber que el 26 por ciento de las personas que practican necrofilia comenzaron con este tipo de actividades durante su adolescencia, mientras que la otra mayoría lo realiza entre las edades de los 20 a 30 años de edad.

Se sabe también que el 53 por ciento de necrófilos tienen antecedentes psiquiátricos, además de que en un 69 por ciento de ellos han tenido progenitores alcohólicos y que el 33 por ciento registran problemas con drogas de manera habitual.

Estudios también informaron que el 68 por ciento de personas necrófilas fueron motivados por un deseo de sumisión por parte de su pareja y que un 15 por ciento tienen una fuerte atracción sexual por personas fallecidas, otro 15 por ciento realizan estos actos por un fuerte deseo de comodidad y así poder superar sus sentimientos de aislamiento, por último un 11 por ciento practica la necrofilia como un remedio a su baja autoestima y la expresión de poder que ellos mismos tienen sobre un cadáver.

Por último hago mención en que últimamente se han realizado diversos estudios que clasifican la necrofilia en diez niveles, los cuales son: jugadores de rol, necrófilos románticos, las personas que lo único que tienen es una fantasía necrófila, necrófilos táctiles, personas que tienen algún fetiche sexual con los muertos, personas que padecen de un necromutilomanía, necrófilos oportunistas, necrófilos regulares, necrófilos homicidas y por último los necrófilos exclusivos.



2.2. La necrofilia dentro de la realidad.

Sé que cuando me acerco a un grupo de personas y se les cuestiona sobre si conocen lo que es la necrofilia, muchos me responden que ni siquiera sabían que existía dicha palabra y mucho menos su significado, pero también puedo asegurar que cuando se les explica con palabras sencillas y muy a groso modo de que versa esta práctica, la gran mayoría de personas se asombran y quedan boquiabiertos de pensar que situaciones así puedan suceder en la realidad.

Y más aún en sociedades aparentemente convencionales, y es que he de admitir que la necrofilia parece algo sacado de alguna película o serie de terror, mas sin embargo es algo que pasa en nuestra realidad y que independientemente de cuáles son los motivos reales del porque una persona puede llegar a tener un gusto tan peculiar por los cadáveres, pienso que estos merecen respeto y honra, además de que estoy seguro que a nadie le gustaría enterarse que un necrófilo profano el sepulcro de alguno de sus seres queridos, todo con el objeto de saciar sus deseos sexuales.

Bueno pues tanto a nivel nacional como internacional se han dado miles de casos de personas practicantes de la necrofilia y que no importando en que parte del mundo se encuentren, este tipo de situaciones definitivamente son mal vistas por la humanidad.



2.2.1. Casos de necrofilia internacionales.

Pues como he mencionado con anterioridad la necrofilia es una actividad que se da en nuestra realidad, es decir que por muy grotesco que parezca dicha desviación sexual, alrededor del mundo y a lo largo de los años se han dado diversos casos de necrofilia, los cuales de una u otra forma han llegado a ser noticia por el grado de impacto que han tenido dentro de la sociedad en donde se producen, bueno pues a continuación mencionare algunos de los casos de necrofilia más sonados a nivel internacional que se han dado.

El primer caso de necrofilia del cual se tuvo conocimiento ocurrió en el año de 1801, en el país de Francia, y fue cuando la policía de dicho país, específicamente la policía de la comunidad de Var, procedió a arrestar a un señor de nombre Víctor Ardisson, quien posteriormente se le conocería como el vampiro de Muy, Ardisson quien era un joven de 29 años de edad, se dedicó a violar varios cadáveres.

En su gran mayoría estos pertenecientes a mujeres, dicha actividad la realizaba aprovechándose de su empleo como sepulturero y empresario encargado en funerales.

Es importante mencionar que Ardisson aparte de mantener un contacto carnal con cadáveres, este también los mutilaba y decapitaba, al punto que se sabe que llegó a



momificar y conservar la cabeza de una joven de 13 años de edad, a quien este llamaba como su novia, se dice que después de detención, fue internado en un hospital psiquiátrico en el cual permaneció el resto de su vida. Por último se dice que gracias a este caso, el doctor de origen australiano y húngaro, Richard Von Krafft-Ebing, comenzó con la utilización del término de necrofilia, actividad que calificó como un trastorno degenerado.

Otro caso de necrofilia que se volvió relevante, fue el del también francés Henri Blot, quien fue detenido en el año de 1886, ya que era acusado de vandalismo y de mantener relaciones sexuales con cadáveres, esto debido a que sería sorprendido en el cementerio de Saint Ouen, cuando después de haber tenido relaciones sexuales con un cadáver, este se quedó dormido, se logró comprobar también que Henri Blot, mordía el cuerpo de sus víctimas, pues según el experimentaba una sed de sangre la cual era insaciable. Este personaje sería condenado a dos años de prisión.

Sin duda alguna uno de los casos más destacados dentro de los sujetos que padecen el trastorno de la necrofilia, es sin duda la historia de un médico de origen estadounidense, Carl Von Cosel, quien se dice que en el año de 1931 conoció a María Elena de Hoyos, y que fue tanto su gusto por esta mujer que llegó a desarrollar una fuerte obsesión por su persona, María Elena de Hoyos quien a sus 22 años de edad padecía de tuberculosis, era tratada por el doctor Carl Von Cosel.



Sin embargo el doctor Carl Von Cosel intento a toda costa curar la enfermedad de su amada, pero tras la muerte de la joven María Elena, estando aun profundamente enamorado, el doctor Carl Von Cosel, pidió permiso a la familia de la joven para poderle construir un mausoleo el cual visitaba todas las noches.

Además que preservaba su cuerpo lo mejor que se pudiera, seria en el año de 1933 cuando el doctor Carl Von Cosel decidió trasladar el cuerpo de ser amado hasta su casa, se dice que la metió en su cama y compro un sinfín de ropa para vestirla.

Seria hasta siete años más tarde cuando la hermana de Maria Elena de Hoyos se apersono a la casa de Carl Von Cosel y fue ahí donde encontró el cuerpo de su hermana, el cual se encontraba tendido en la cama con una máscara de cerámica, sus huesos se encontraban unidos con cuerdas de piano y su piel era tratada con cera, sus ojos eran dos cristales y estaba rigurosamente perfumada para evitar el hedor de la putrefacción. Carl Von Cosel, seria enjuiciado por haber profanado el sepulcro de la joven María Elena de hoyos y seria internado en un psiquiátrico.

Pero existen también casos más recientes, con el que se dio en el año 2011, cuando el vietnamita de nombre Le Van, debido a que no había logrado superar la muerte de su esposa, decidió guardar su cuerpo en el interior de una muñeca de tamaño real.



Se dice que Le Van profano el sepulcro de su mujer en el año 2004, todo con el propósito de desenterrar los huesos y posteriormente meterlos en la muñeca antes mencionada, y así poder sentir la compañía de su difunta esposa en todo momento. Sin embargo tras cinco años de su acto, en el año 2009, las autoridades vietnamitas, le solicitaron que regresara los restos a su tumba, pero resulto que Le Van se negó rotundamente a hacerlo abogando en su defensa que existía ninguna ley que lo obligara a devolverlos.

Otro caso reciente de necrofilia, es el documentado en el año 2012, cuando un tailandés de nombre Chandil Deffy, de 28 años de edad, decidió casarse con el cadáver de su novia quien falleció en un accidente de tránsito, la población al enterarse de lo ocurrido tuvieron opiniones encontradas ya que unos estaban a favor mientras que otros en contra, sin embargo se sabe que varias imágenes de la ceremonia fueron transmitidas por la televisión tailandesa.

Pero uno de los últimos casos de necrofilia que se hayan registrado a nivel internacional, fue el de una mujer sueca de 37 años de edad, quien fue arrestada por mantener relaciones sexuales con esqueletos y es que alrededor de 100 huesos humanos fueron encontrados en su vivienda, se indicó que la policía ingreso al aposento de esta mujer tras escuchar varias detonaciones de arma de fuego.



A la sospechosa también se le fue incautado un disco compacto el cual contenía varias fotografías besando y manteniendo tocamientos sexuales con esqueletos humanos.

Actualmente esta persona enfrenta un proceso judicial y en caso de ser encontrada culpable podría ser condenada a dos años de prisión, sin embargo ella niega todas las acusaciones que se le hacen de necrofilia, aduciendo ser únicamente una coleccionista de huesos.

Existe también uno de los casos de necrofilia más mediáticos que se llegaron a conocer, y este es el caso del famoso presentador de televisión británica, Jimmy Savile, quien falleció en el año 2011.

Dicha persona fue conocida por varios abusos sexuales a menores de edad, pero ahora resulta que después de su muerte se le han logrado descubrir más de 103 casos de necrofilia.

Y es que según informo el diario Daily Mail, la celebridad tenía acceso gratuito a la morgue del hospital de nombre Hospital Leeds General Infirmary, además de otros 28 hospitales, y se informa desde el servicio de salud pública del Reino Unido que Jimmy Savile abusó sexualmente de 103 cadáveres entre las edades comprendidas de 5 a 75 años, se sabe que el primero de los casos ocurrió en el año de 1962, cuando el



presentador tenía la edad de 36 años, mientras que el último caso fue en el año de 2009.

2.2.2. Casos de necrofilia en Guatemala.

Como he venido diciendo durante esta investigación, la necrofilia es algo que ocurre en todas las sociedades internacionales y por ende es un conflicto que no se encuentra ajeno a nuestra sociedad guatemalteca.

Ya que si bien se han detectado casos de personas que padecen esta desviación sexual y que los mismos no han podido ser documentados y para desgracia de los parientes de las víctimas estas actividades quedan en total impunidad.

Tema que desarrollare más adelante, hay que destacar que en todos los documentos, revistas, periódicos y notas que me dedique a investigar, si existe un caso documentado de necrofilia, el cual se dio recientemente y que lo desarrollare a continuación, dicho de paso la nota que a continuación se describe, la encontré en la página virtual del periódico llamado La Hora, con fecha 30 de septiembre del año 2014 e indica lo siguiente:



“Una investigación de la Fuerza de Tarea (FT) contra Secuestros del Ministerio de Gobernación (Mingob) develó la existencia de un grupo de plagiarios necrófilos, que más que buscar beneficios económicos, pretendía violar a sus víctimas muertas en Zaragoza, Chimaltenango. El caso abre un debate sobre esta perversión que, según expertos en medicina forense, criminología y sociología, se desarrolla en el transcurso de la vida de algunos criminales”³.

Los investigadores denominaron Los Psicópatas a un grupo de secuestradores capturados el pasado 17 de julio en el referido departamento, por el secuestro de al menos dos mujeres y un hombre, en un período de casi un mes.

“La estructura delictiva, según las autoridades, tenía como principal objetivo la violación sexual de sus víctimas muertas, no tanto por obtener un beneficio económico, pues el perfil de los afectados correspondía a personas de escasos recursos, que no podían pagar las sumas de dinero exigidas por los delincuentes”⁴.

Una de las secuestradas fue una joven de 14 años, que trabajaba en una fábrica de la localidad y que fue plagiada, violada y desmembrada el 3 de julio, por el grupo de Los Psicópatas, integrado por seis personas.

³ <http://lahora.gt/investigacion-revela-caso-de-necrofilia-expertos-analizan-conducta/>. (16 de junio de 2015).

⁴ **Ibid.**



“De acuerdo con Marcos, un asesor de la FT Antisecuestros, el análisis e investigación determinó la práctica de necrofilia por parte de los sindicados”⁵.

“Se realizó un estudio criminológico y criminalístico de la estructura y de las distintas fases de los crímenes perpetrados, que también alcanzó la escena del crimen, indicios observados y signos presentes en los cuerpos de sus víctimas”⁶, indicó el funcionario.

Por otro lado, la Policía Nacional Civil (PNC) explicó que las pruebas que sustentan la investigación de la necrofilia en Los Psicópatas son los videos incautados a la estructura criminal, que evidencian las violaciones cometidas contra sus víctimas, los indicios de violación sexual encontrados en los cadáveres y las conversaciones entre el grupo criminal.

Las pesquisas también refieren que algunos de los señalados pertenecieron a la Mara Salvatrucha, pero fueron expulsados de sus filas criminales por causas que aún no se tienen con claridad.

“De acuerdo con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif), no se tiene un registro sobre si han existido cadáveres con señales de violación sexual, aunque no se

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.



descarta. Según se indica, el Ministerio Público (MP) nunca ha solicitado un análisis de este tipo, quizá porque no existe tipificación de delito para la necrofilia.”⁷

Bueno pues la nota anterior que como bien indique es la copia textual de lo que encontré en la página virtual del periódico La Hora, claramente nos expone el grave caso de un grupo de desadaptados sociales que no solo plagiaban a sus víctimas, sino que también las asesinaban para luego violarlas, sin embargo el Ministerio Público, nuestro ente investigador, ya no solicito que se hicieran los peritajes necesarios para determinar si los cuerpos que se encontraron fueron ultrajados después de haberles dado muerte y es que como bien se indica en la nota, no se solicitó porque no hay delito alguno que encuadre y tipifica a la necrofilia dentro de nuestro Código Penal.

Hago mención que al leer la nota antes citada, hace ver que siempre si hay casos de personas cuya satisfacción sexual se basa en ultrajar cadáveres y que si bien se trata de una conducta reprochable, asquerosa y digna de un inadaptado social, es penoso que la misma no se encuentra regulada ni tan siquiera mencionada en nuestra legislación penal.

Hay varios casos más relacionados a la necrofilia, los cuales lamentablemente no se encuentran documentados y que se han llegado a saber a través de chismes, dentro de las mismas instituciones forenses, así como hospitales y funerarias, sin embargo en

⁷ Ibid.



esta parte de la investigación no los expongo, por la misma razón que no tengo documentos palpables con los cuales pueda dar crédito de los casos, pero que más adelante expondré debido a que la necrofilia en Guatemala es así como se llega a saber, a través de chismes o rumores, los cuales quedan en total impunidad.

CAPÍTULO III



3. Conflictos

3.1. Desviaciones sexuales que afectan a la sociedad guatemalteca.

Varios son las definiciones que se le pueden acotar a las desviaciones sexuales, sin embargo durante mi investigación hubo una definición que sin duda alguna expone de mejor manera la idea de las desviaciones sexuales y dicha definición indica que “Las desviaciones sexuales, también llamadas parafilias, son una serie de comportamientos sexuales que se caracterizan por la excitación del sujeto ante objetos y situaciones que no forman parte de los patrones sexuales normales...”⁸, pero acá también se menciona en alguna parte del texto sobre la discusión que puede llegar a darse para determinar una actitud normal o anormal.

Y es que en verdad me parece interesante que la dificultad para determinar si una actitud es normal o anormal, se hace cada vez más difícil debido a que se ha comprobado que muchas de las imágenes y fantasías que estimulan sexualmente a las personas devotas de alguna desviación sexual, también estimulan a las personas que en apariencia no son partidarias de ninguna desviación, incluso estas últimas llegan a

⁸ <http://www.netdoctor.es/articulo/desviaciones-sexuales>. (16 de julio de 2015).



incorporar a su vida sexual alguna desviación como un nuevo elemento positivo y recomendable.

Sin embargo es importante mencionar que las desviaciones sexuales se pueden llegar a considerar con altos grados de anormalidad cuando se presenta una rigidez ante el deseo o expresión que satisface, por lo tanto muchos expertos en el tema han logrado establecer algunos criterios con los cuales se busca valorar una desviación sexual y determinar así su grado de normalidad o anormalidad, y sobre todo que tanto daño pueden llegar a ocasionar dentro de una sociedad.

Entre los criterios que se han logrado establecer tenemos el criterio de salud, el cual nos indica que si una conducta eminentemente de tipo sexual llegase a producir algún malestar o sufrimiento tanto físico como psicológica, a la persona que la práctica o bien a la persona con la que se realiza el acto, bueno pues esta conducta podría considerarse como una conducta que no es para nada saludable y que si bien se puede lograr satisfacer necesidades carnales, también de forma paralela se pueden ocasionar daños hacia la misma integridad de un ser humano.

Existe también el criterio del grupo social en donde definitivamente, debido a que convivimos en sociedad, es imposible ignorar los efectos físicos, psíquicos y sociales que más de alguna práctica pueda llegar a tener y que sobre todo contradiga



rotundamente los valores ya establecidos y hasta las actitudes del entorno más cercano.

Por último y no menos importante se menciona lo que es el criterio legal, en donde si alguna conducta sexual se llegase a apartar de toda legalidad, esta misma podrá verse sometida a la presión y por ende castigo social, y así mismo con todas sus consecuencias, es decir que si de las miles de desviaciones sexuales que existen, se practicara alguna que rompiera con cualquier esquema legal o que más bien fuera tipificada como delito, esta conducta deja de ser una desviación para convertirse en una acción típica y antijurídica.

Es importante mencionar que si bien las desviaciones sexuales pueden llegar a calificarse como alguna enfermedad, las mismas no pueden curarse ya que como bien indica la publicación de la página web netdoctor.es con respecto al tema, "En el campo de las desviaciones sexuales no se han producido éxitos tan espectaculares como en otros trastornos sexuales, debido, en gran parte, a la escasa motivación que tienen estos sujetos hacia el cambio. De hecho, son muy pocos los que acuden a consulta por tener conciencia de tener un problema, y cuando lo hacen, es bajo presión de la familia o de la justicia"⁹.

⁹ <http://www.netdoctor.es/articulo/desviaciones-sexuales>. (16 de julio de 2015).



Por todo lo anteriormente expuesto entonces se puede deducir que si bien las desviaciones sexuales puede que se relacionan aparentemente con prácticas que no le hacen daño a nadie, se han logrado determinar según los criterios antes mencionados, que definitivamente hay desviaciones sexuales que pueden llegar a afectar no solo a los practicantes sino que también a la sociedad, tal como lo es la necrofilia, en donde sin duda alguna aparte de ser una actividad totalmente reprochable es una práctica que va en contra de la salud mental del entorno próximo del necrófilo.

3.2. Delitos con sadismo y violencia excesiva.

Comencemos por decir que el delito, según la doctrina se puede definir muy bien como la acción típica, antijurídica, imputable, culpable y punible, la cual es sancionada con una pena, que puede ser desde pena de muerte, prisión, arresto, multa, etc.

Sin embargo existen también diversas acepciones sobre la terminología del delito, tal y como sucedía en la antigua Roma, ya que “en Roma se habló de Noxa o Noxia que significa daño, apareció después para identificar a la acción penal, los términos de: Flagitium, scelus, facinus, crimen, delictum fraus entre otros, teniendo mayor aceptación en la edad media los términos crimen y dilectium”¹⁰.

¹⁰ De León, Héctor Aníbal, De Mata Vela, José Francisco. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 120.



“Actualmente, en el derecho penal moderno y en nuestro medio de cultura jurídica se habla de: Delito, crimen, infracción penal, hecho punible, conducta delictiva, acto o hecho antijurídico, hecho o acto delictuoso, ilícito penal, hecho penal, hecho criminal, contravenciones o faltas”¹¹. De igual manera la forma en que se ha definido al delito ha ido evolucionando con el paso del tiempo ya que han sido varios los tratadistas que han definido al delito.

Francesco Carrara define el delito como “la infracción a la ley del estado promulgada para obtener la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso”¹².

Por otro lado Raúl Carranca Trujillo define al delito como “el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal”¹³. Es decir que si una acción se va a considerar como un delito y así existir la tipicidad, esta actitud debe existir dentro del marco legal para que esta pueda ser reprochable ante la sociedad y sancionado con alguna pena.

Una definición interesante es la de Luis Jiménez de Asúa, quien define delito como “El delito es un acto típicamente antijurídico, imputable al culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad y que se haya conminando con una pena, o en

¹¹ **Ibid.**

¹² De León, Héctor Anibal, De Mata Vela, José Francisco. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 122.

¹³ **Ibid.** Pág. 136.



ciertos casos, con determinada medida de seguridad en remplazo de ella”¹⁴. Esta definición es muy interesante por la mención que se realiza de medidas de seguridad, las cuales deberían de ser aplicadas según el grado de gravedad del delito que se cometió.

Y es que a un delito se le puede determinar su grado de gravedad, basándonos en el sadismo y la violencia excesiva con el que se cometió.

Pero antes que todo hay que definir lo que es el sadismo, por lo que hay que comenzar diciendo que la palabra sadismo proviene del apellido del marqués de Sade quien se sabe que era una persona la cual disfrutaba con el dolor ajeno, por lo que se dedicaba a realizar diversas prácticas en las cuales torturaba a personas para la obtención de placeres de índole sexual.

Por lo que según el diccionario de la Real Academia Española define sadismo como “perversión sexual de quien provoca su propia excitación cometiendo actos de crueldad en otra persona”¹⁵. Entonces se puede decir que todos los delitos que se logran determinar que fueron cometidos con sadismo, fueron realizados con el objeto de la obtención de una excitación sexual.

¹⁴ **Ibid.** Pág. 135.

¹⁵ <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=sadismo>. (20 de julio de 2015).



Pero también existe por otro lado lo que es la violencia excesiva en los delitos, y este es otro de los factores que intervienen para lograr determinar la gravedad de un delito. Por lo que la violencia puede ser definida como “el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras. Puede producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones”¹⁶.

Cabe mencionar que el elemento esencial en la violencia va a ser el daño que puede llegar a ser tanto el daño físico como el psicológico, y este daño puede manifestarse de múltiples y diversas maneras, pero en otro orden se puede decir también que cuando la violencia es la contra respuesta a un conflicto social esta puede darse de manera espontánea, sin ninguna clase de planificación.

Siempre en el mismo orden de ideas, entonces se puede considerar violenta a la persona irrazonable, la cual se niega a dialogar y se obstina en actuar, dicha persona suele tener un carácter dominante y egoísta, sin ningún ánimo de empatía, por lo que toda actitud que viola lo razonable es susceptible de ser catalogado como violento siempre y cuando se impone por la fuerza.

¹⁶ <https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia>. (20 de julio de 2015).



La violencia puede ser de diferentes formas, entre las más mencionadas y practicadas por los delincuentes se encuentran la violencia física, psicológica y sexual, pero también las causas de estos tipos de violencia pueden variar y pueden depender de distintas condiciones, como las situaciones graves e insoportables en la vida del individuo, la falta de responsabilidad por parte de los padres, la presión de grupo al que pueda pertenecer el sujeto y también como el resultado de poder distinguir entre la realidad y la fantasía.

Por todo lo anteriormente expuesto, se logra entender que muchas veces el sadismo y la violencia a pesar de ser definiciones totalmente distintas, si existe una gran relación entre ambos conceptos, ya que el sadismo necesita de la violencia para poder lograrse, y la violencia muchas veces se puede llegar a practicar meramente por la obtención de algún placer de índole sexual.

Muchas de las actitudes violentas y sádicas que una persona pueda llegar a cometer, ya se encuentran reguladas en nuestra legislación actual, tal como los delitos comprendidos en el Título III de nuestro Código Penal, el cual lleva por nombre Delitos contra la libertad e intimidad sexual de las personas, comprendido desde el Artículo 173 al 200.

Sin embargo existen también otros delitos regulados en nuestro Código Penal, aparte de los anteriormente mencionados, los cuales también son cometidos con violencia



excesiva y en algunos casos también por la obtención de placer sexual o sino simplemente son delitos que se cometen con el fin de dar un mensaje a la sociedad y más que eso crear miedo derrumbar así todos los valores morales.

3.3. Necrofilia dentro de la sociedad guatemalteca.

Después de haber definido y conceptualizado a la necrofilia, y después de observar día a día las noticias que nos hablan de tanto asesinato, personas desaparecidas, mujeres ultrajadas, y tanto delito que se comente a todos los niveles sociales dentro de nuestro País, la pregunta en principal en esta investigación sería ¿existirán realmente casos de necrofilia en Guatemala?

Bueno pues la respuesta a la anterior interrogante es que si, definitivamente la necrofilia si existe en Guatemala, para muestra el caso que expuse en el capítulo II, sin embargo he de mencionar que dicho caso es de lo pocos casos sino es que el único, el cual se encuentra documentado, y del cual pude encontrar información, y esto se dio a que los sindicados se trataban de un grupo de mareros de los cuales como sociedad podemos esperar lo peor, y de los cuales confesaron sus crímenes.

Tal y como se expone en la nota de la cual se documenta dicho caso, "De acuerdo con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif), no se tiene un registro sobre si han existido cadáveres con señales de violación sexual, aunque no se descarta. Según se



indica, el Ministerio Público (MP) nunca ha solicitado un análisis de este tipo, quizá porque no existe tipificación de delito para la necrofilia”¹⁷.

Pero aunque cueste creerlo la necrofilia se ha dado no solo dentro de las maras, o no solo la han practicado personas dedicadas al sicariato cuyas creencias en demonios las hagan realizar tan reprochable acto, ya que la necrofilia también ha sido practicada hasta por mismos doctores forenses, o bien personal de funerarias.

Durante mi investigación cuestioné sobre el tema de la necrofilia a varios expertos en criminología y médicos forenses que han trabajado dentro del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif), los cuales por cuestiones de seguridad se negaron a ser identificados dentro de mi trabajo, y me respondían que si han sabido de casos de necrofilia dentro de la institución, sin embargo como vuelvo a repetir no hay absolutamente nada que este documentado, lo que si es cierto es que a los trabajadores a los cuales se les relacionaba con que hayan cometido actos sexuales con cadáveres que llegaban a la morgue, su única condena fue un traslado laboral.

De igual modo también me llegue a enterar que en varios pueblos, en el interior de la República de Guatemala, tal como en el departamento de Escuintla, han existido hombres que han violado a los cadáveres de mujeres jóvenes de las cuales, estando

¹⁷ <http://ahora.gt/investigacion-revela-caso-de-necrofilia-expertos-analizan-conducta/>. (25 de julio de 2015).



en vida nunca lograron obtener algún tipo de relación amorosa o de noviazgo con ellas.

Esto es algo difícil de creer, pero es algo que aunque no esté documentado, aunque no existan pruebas tangibles, es algo que si se ha dado en Guatemala, y que debido a que no se encuentra tipificado como un delito en nuestro Código Penal, jamás ha existido en los juzgados algún proceso por necrofilia.

3.4. Necrofilia, un delito con vacío legal.

Tal y como lo expuse en el punto anterior, la necrofilia es algo que para muchos es imposible que suceda y más aún cuesta creer que dicha actividad se pueda dar en nuestra sociedad, sin embargo, como ya indique, que a pesar de que no hay muchos casos documentados, es algo que sin duda alguna, y al nivel de sadismo y violencia con la cual se han cometido crímenes en nuestro país, no cabe la menor duda de que existan personas enfermas que hayan mantenido un contacto sexual con cadáveres.

Lo más delicado del asunto, es que supongamos que se lograra documentar a un sujeto necrófilo, el cual se le logre comprobar judicialmente con pruebas validas que en efecto haya por decirlo así violado a un cadáver, ¿bajo qué figura delictiva se podría condenar a esta persona?, y es que como indique con anterioridad, violación no puede



ser y como profanación de sepulturas pues tampoco encuadraría dicha conducta, entonces lo ideal sería la existencia de una figura delictiva para la necrofilia, pero que lamentablemente en nuestro cuerpo legal de tipo penal, no existe, es decir hay un vacío legal también conocido como laguna de ley.

Pero ¿qué es un vacío legal o laguna de ley? Bueno pues el vacío legal es la ausencia de una reglamentación legislativa en una materia en concreto, "es una situación de vacío en la ley que ha sufrido la patología jurídica de omitir en su texto la regulación concreta de una determinada situación, parte o negocio, que no encuentra respuesta legal específica; con ello se obliga a quienes aplican dicha ley (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) al empleo de técnicas sustitutivas del vacío, con las cuales obtener respuesta eficaz a la expresada tara legal"¹⁸.

O sea que el vacío legal es la falta de legislación a determinadas situaciones, claro que esto se puede dar en todas las ramas del derecho, haciendo entonces que esa conducta que para muchas sociedades puede ir en contra del derecho común, se vuelva una conducta o situación permisiva, debido a que según nuestra Constitución Política de la Republica de Guatemala, todos podemos hacer lo que la ley no nos prohíbe.

¹⁸ https://es.wikipedia.org/wiki/Laguna_jur%C3%ADdica. (28 de julio de 2015).



Por ende al revisar toda la legislación de Guatemala y lograr determinar que en efecto la necrofilia se encuentra en un vacío legal, se puede deducir entonces que la necrofilia es algo permisivo aun en nuestro país, razón por la cual me pongo en el lugar de los familiares que se llegasen a enterar que el cadáver de su ser querido fue ultrajado, sin importar cualquiera que fueren los motivos, sin duda alguna los familiares clamarían justicia por tan aberrante acto en contra de su difunto, pero sería extremadamente frustrante saber que nada se puede hacer al respecto debido a que la necrofilia no es un delito.



CAPÍTULO IV



4. Soluciones

4.1. Psicoanálisis de las desviaciones sexuales.

En mundo de la psicología existen diversos fenómenos los cuales se hace necesario su estudio a profundidad, con el único propósito de entenderlos mejor y en algunos casos buscarles alguna solución, sin duda uno de los métodos de estudio más efectivos en esta ciencia es el psicoanálisis, razón por la cual es de suma importancia psicoanalizar a las desviaciones sexuales y lograr determinar su origen y si en algún momento estas llegaran a ser dañinas para la sociedad, buscarles también una solución.

Pero antes que todo hay que saber que es el psicoanálisis, y esto consiste en un método de observación e investigación de la mente del ser humano, el cual busca entender y explicar su funcionamiento, esto con el fin de conseguir objetivos terapéuticos para el paciente que se estudia.

Por ende se puede decir también que es un método terapéutico el cual funciona para abordar a los pacientes y sus conflictos y al mismo tiempo buscar de solucionar sus dificultades, cabe mencionar que a base de estas observaciones y técnica, ha sido



posible desarrollar una teoría psicológica de la conducta y de la mente humana, dicho de paso también, este método en sus inicios, hace ya más de cien años fue inventado por Sigmund Freud, sin embargo el mismo ha ido sufriendo cambios y ha evolucionado de forma considerable desde sus inicios hasta el día de hoy.

Pero en que consiste este método, bueno pues el psicoanálisis, consiste en como primer punto crear unas condiciones de trabajo estables tanto para el paciente como el psicoanalista, luego desarrollar encuentros o sesiones de cuarenta a cuarenta y cinco minutos en un aproximado de tres a cinco veces a la semana, esto durante algunos años dependiendo que tan complejo se vuelva el estudio del conflicto que se quiere tratar, esto debido a que los problemas del paciente y los cambios internos que se buscan, requieren de un trabajo muy largo y trabajoso.

Es muy importante mencionar que la teoría psicoanalítica nos sugiere que la constitución de la personalidad de un ser humano no se basa únicamente en factores constitucionales y genéticos, ya que también pueden existir otras influencias importantes, como la experiencia del nacimiento, las relaciones con los padres, la vida sexual, las pérdidas, los miedos y la ansiedad.

Todas estas experiencias cruciales en la vida de una persona, van estableciendo y desarrollando determinados sentimientos, fantasías y relaciones inconscientes e



interpersonales, las cuales se ubican en la raíz de los problemas por los cuales se va a buscar ayuda profesional.

Hay que destacar también que además de la práctica psicoanalítica, en la actualidad gran parte de los psicoanalistas están aplicando también psicoterapias de orientación, tratamientos en grupos y de familia, en ámbitos diversos como la medicina, psiquiatría, educación, ciencias sociales, etc. En estas tareas, se está favoreciendo el trabajo interdisciplinario, facilitando y estimulando el intercambio de pensamientos y experiencias.

El psicoanálisis a pesar de ser una práctica que se ha desarrollado por más de cien años en la psicología, existen también algunos detractores que consideran que este tratamiento no es efectivo al momento de buscar soluciones a trastornos psicológicos, esto debido a que han realizado estudios en donde se ha determinado que en muchas ocasiones se llegan a obtener mejores resultados con el uso de fármacos, o bien que en algunos casos la diferencia de avance entre una persona que fue tratada con psicoanálisis y otra que nunca ha recibido tratamiento, es casi nulo.

Además de que se han hecho estudios que en el tratamiento de enfermedades tales como la depresión, trastornos de ansiedad, trastornos de alimentación, adicciones y trastornos de personalidad, es mejor utilizar un tratamiento placebo, ya que el psicoanálisis, al ser utilizado en las enfermedades antes mencionadas, puede retrasar el avance y en algunos casos ocasionar locura.



He hablado entonces de que es el psicoanálisis, en que consiste, como debe de ser aplicado y de sus detractores, pero ¿será que el psicoanálisis, podría ser utilizado como tratamiento en lo referente a las desviaciones sexuales?, especialmente en desviaciones que puedan ser dañinas para una sociedad, tal y como lo es la necrofilia.

Bueno pues en efecto si han existido casos en los cuales el psicoanálisis es una solución a diversos problemas de índole sexual, y en algunas ocasiones también ha sido utilizado para el tratamiento de desviaciones sexuales, y en la mayoría de los casos si se ha logrado mermar esa desviación padecida por el paciente, claro que para lograr un avance notorio en el tratamiento, este pues si requiere de tiempo y paciencia.

Por lo que si bien es lógico que la desviación sexual referente a la necrofilia puede ser un problema social y llegado a considerarse como un delito, es de suma importancia que los sujetos que la padecen pudieran ser sometidos a tratamientos de psicoanálisis y lograr así su curación.

Lo que sí es un hecho es que si se busca tratar esta desviación con tratamiento de psicoanálisis, antes habría que determinar los hechos, el cómo y por qué fue que ocurrió la situación y también el grado de nivel de maldad del necrófilo, ya que como he mencionado con anterioridad existen diversos casos de necrofilia por lo que sus causas pueden variar siendo unas curables y otras no, sin embargo es una solución viable al problema.



4.2. Castigos para los delitos con sadismo y violencia excesiva.

Como es de nuestro conocimiento se sabe que toda acción conlleva una reacción y esta regla tan esencial es de igual modo aplicada en derecho penal, ya que todo delito o acción típica, antijurídica, culpable, imputable y punible, siempre conlleva consigo una pena o un castigo, claro que toda pena y castigo ha evolucionado a lo largo de la historia, extremo que se puede notar a través de las épocas en que se ha dividido el derecho penal.

Dichas épocas según muchas doctrinas, se dividen en seis épocas que son las siguientes: época de la venganza privada, época de la venganza divina, época de la venganza pública, periodo humanitario, etapa científica y época actual; en estas épocas las penas y castigos para los delitos han ido desde una venganza personal hasta castigos adecuados al delito impuestos por un juzgador.

Pero que es la pena en derecho penal, bueno pues para Mata Vela, la pena es “la real privación o restricción de bienes del autor del delito, que lleva a cabo el órgano judicial para la prevención especial, determinada en su máximo por la culpabilidad y en su minio por la repersonalización. La pena consiste en la ejecución de la punición impuesta por el tribunal en su sentencia condenatoria”¹⁹.

¹⁹ De León, Héctor Aníbal, De Mata Vela, José Francisco. **Op. Cit.** Pág. 275.



Entre las características esenciales de la pena es que la pena se trata de un castigo, es una consecuencia jurídica, la misma tiene que ser proporcional al daño causado, es personal y la característica más importante es que la pena tiene que estar establecida en la ley.

Muchas doctrinas hacen diversas clasificaciones de la pena, sin embargo en nuestro Código Penal guatemalteco, se desarrolla un capítulo entero sobre las penas ubicadas entre los Artículos 41 al 61, además de otro capítulo sobre la aplicación de las mismas ubicado entre los Artículos 62 al 68.

Bueno pues en nuestra legislación se hace una clasificación de las penas entre penas principales y penas accesorias, en donde lo que se busca es cumplir con la característica de que la pena tiene que ser proporcional al daño cometido, en consecuencia las penas principales son para delitos con grados mayores de gravedad, mientras que las accesorias son para delitos menos graves, o bien ambas pueden formar parte de un mismo castigo para determinados delitos.

Según nuestro Código Penal en su Artículo 41 indica que: Artículo 41. Son penas principales: la de muerte, la de prisión, el arresto y la multa, por otro lado según el Artículo 42 indica que: Artículo 42. Penas accesorias. Son penas accesorias: inhabilitación absoluta, inhabilitación especial, comiso y pérdida de los objetos o instrumentos del delito, expulsión de extranjeros del territorio nacional, pago de costas



y gastos procesales, publicación de la sentencia y todas aquellas que otras leyes señalen.

Bueno ya se dijo que las penas tienen que ser proporcionales con forme al daño que se cometió, por ende muchos delitos que se tipifican en nuestro Código Penal, tienen penas tanto principales como accesorias que en efecto buscan ser adecuadas según el nivel de gravedad del delito.

Sin duda alguna entre las penas o castigos más severos que se estipulan en nuestro Código Penal, se encuentran la pena de prisión y la pena de muerte, cabe mencionar que la gran mayoría de delitos llevan consigo una pena de prisión, misma que puede tener una duración que se extiende desde un mes hasta cincuenta años como máximo.

Por otro lado la pena de muerte o pena capital es sin duda la pena más severa que en cualquier estado se pueda aplicar, en la actualidad existen siete delitos los cuales son castigados con pena de muerte, estos delitos son parricidio, Artículo 131 Código Penal, asesinato, Artículo 132 código penal, ejecución extrajudicial, Artículo 132 Bis Código Penal, plagio o secuestro, Artículo 201 Código Penal, desaparición forzosa, Artículo 201 Ter Código Penal, caso de muerte al presidente o vicepresidente de la república, Artículo 383 Código Penal y delitos calificados por el resultado, Artículo de la ley contra la narcoactividad.



Pero aterrizando en nuestro tema principal, sobre penas y castigos a delitos cometidos con violencia en exceso y sadismo, ¿Cuál sería la pena adecuada a aplicar?, bueno pues sin duda alguna para delitos cuyo bien jurídico sea la vida e integridad física de las personas o bien delitos cuyo bien jurídico sea la libertad e intimidad sexual de las personas.

La pena adecuada será siempre la pena de prisión, esto en base a las finalidades de la pena de prisión que según el licenciado Omar Francisco Garnica Enríquez, entre estas finalidades se encuentran "proteger a la sociedad de las personas peligrosas, reeducar al delincuente y reincorporar al delincuente en la sociedad, esto como consecuencia de su reeducación"²⁰.

Personalmente pienso que si bien la pena de muerte aun se encuentra vigente, esta pena es inoperante en el sistema de justicia y no solo en dicho sistema sino en la sociedad misma, ya que con quitarle la vida a un delincuente no se mejora absolutamente nada.

Específicamente al referirnos a la necrofilia, sin duda alguna lo primero que tendría que suceder es que se tipifique esta actividad para un delito y ya luego buscarle un castigo proporcional al daño que se ocasiono, por lo que a criterio muy personal pienso que en efecto la pena adecuada sería la pena de prisión, lógicamente un tiempo entre

²⁰ Garnica Enríquez, Omar Francisco. **La fase pública del examen técnico profesional**. Pág. 295.



la media que el Código Penal permite, además de la aplicación de un tratamiento psicológico y psiquiátrico para la mejoría mental del delincuente, y lograr con ello una efectiva reincorporación a la sociedad.

4.3. Necesidad de informar a la sociedad guatemalteca sobre la necrofilia.

Recuerdo muy bien cuando fue la primera vez que escuche sobre la palabra necrofilia y su significado, y todo fue al ver una película de terror llamada House of 1000 Corpses, la cual versa sobre un grupo de jóvenes universitarios los cuales intrigados por una leyenda acerca de un científico, cuando van en búsqueda de la misma por una zona rural de los Estados Unidos, el vehículo en el que viajaban se descompone y conocen a una familia poco convencional la cual se conforma por sádicos asesinos seriales los cuales gustaban por practicar actos de tortura, canibalismo y necrofilia.

Recuerdo que al ver lo que significaba la necrofilia, entro en mí la duda de que si esos actos eran reales o solamente existían en las películas de terror, por lo que comencé a investigar en la internet sobre dicha práctica y cual sería mi sorpresa de que en efecto la necrofilia es algo real, algo que se practica en muchas partes del mundo y que no es algo nuevo, sino que se origina desde tiempos antes de Cristo, además de que también en muchos estados ya se encuentra encuadrada como una acción delictiva.

Es por eso que al investigar sobre estos actos tan reprochables y al notar que en efecto hay países donde la necrofilia es un delito, es así como se me vino a la mente la idea de realizar mi tesis sobre esta temática.

Al principio como toda investigación, cuesta organizarse pero lo que más costo con este tema fue la búsqueda de información y es que cada vez que le preguntaba a alguna persona que probablemente tuviera conocimiento sobre casos reales de necrofilia, siempre la respuesta fue la misma, en su mayoría todos me decían que ignoraban por completo que el hecho de copular con cadáveres existiera y más aún que tuviera un nombre.

Lógicamente el presente trabajo tubo que delimitarse al territorio de la Republica de Guatemala, que al final de cuentas es el país en el que actualmente vivo y es el país por el cual siempre buscare que salga adelante.

Por lo que al comenzar a consultar con personas sobre si sabían que es la necrofilia o si sabían de casos ocurridos en Guatemala, muchos no tienen idea en lo más mínimo sobre este tema, pero en cambio hubo algunas personas a las cuales consulte, los cuales si sabían que era la necrofilia y peor aún, tenían conocimiento de casos reales que han pasado en Guatemala, pero que debido a la ignorancia que se tiene en el tema ni si quiera se han documentado y mucho menos castigado como se debiera.



Y es que si, lamentablemente si han existido casos de necrofilia en Guatemala, pero los mismos no han ni siquiera sido nota de algún medio de comunicación, debido a que existe una gran ignorancia sobre el tema. Pero lo que sí es un hecho también, es que cuando ya las personas tienen conocimiento y se les explica brevemente sobre que es la necrofilia, definitivamente lo ven como algo más grave y grotesco que el delito de violación.

Es por eso la importancia de que antes de tipificar la necrofilia como un delito, se le informe a la población en que consiste, y creo que esto podría darse en documentar más casos, en realizar más notas periodísticas sobre casos que se tenga conocimiento que se den en cementerios, hospitales y morgues, ya que si no se habla de este tema, va a seguir quedando en total libertad para hacerse.

Sé que no es una actividad que sea practicada por muchos, pero si existen personas a las cuales su nivel de sadismo, violencia, maldad y desviación, ha llegado a niveles tan imaginables que sin duda alguna pierden el respeto hasta por los cadáveres. Tal es el caso de los mareros antes mencionados que fueron capturados en el municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, y que dicho de paso sería el periódico de nombre La Hora, los únicos que hicieron referencia a los actos necrófilos que estos sujetos practicaban.



Por tal situación creo que la única forma en que se pudiera informar más a la población sobre esta problemática, es que se documenten los casos que se den, que se hagan de conocimiento público, y no que quede como acontecimientos extraños ocurridos tanto entre particulares como en instituciones como el INACIF, en donde lo único que se hace al respecto es callar y continuar como si nada paso, porque como lo que se violento fue un cadáver, entonces como que no muy importa tal violación.

Otra alternativa que podría colaborar a informar a la población sobre este tema, es que al momento de que se enjuicien a sujetos que hayan matado y violado a sus víctimas, siempre en ese orden de hechos, que a través de los medios de comunicación se de a conocer bien como fue lo ocurrido para que así las personas se hagan la idea de que en definitiva la necrofilia existe y no es algo de película.

4.4. Tipificación de la necrofilia como un delito.

Con anterioridad explique todo lo referente a lo que es el delito, y ahí se logró determinar que uno de los elementos esenciales del delito es que es típico, esto quiere decir que para que una conducta se considere como delito, esta tendrá que ser tipificada, pero ¿Qué significa tipificar?, bueno pues tipificar podría definirse según el diccionario de la Real Academia Española como ajustar varias cosas semejantes a un tipo o norma común.



Esto quiere decir entonces que tipificar es crear una norma de tipo legal, para poder regular determinadas conductas, actividades, etc. Y esto claro a través del poder legislativo, para luego ser parte de una ley que se tenga que cumplir con toda obligatoriedad y sin excepción alguna.

Sin duda alguna el hecho de tipificar es lo más importante al momento de crear figuras delictivas, ya que hay que acoplar la conducta o conductas que se quieren regular en una ley o Artículo el cual tendrá que ser claro y preciso al momento de ser redactado, esto con el fin de que no existan confusiones y mucho menos de que se formen nuevas figuras por analogía.

Si bien es necesario como indicaba en el punto anterior de que se informe a la población sobre que es la necrofilia y de que documenten más casos reales que puedan ocurrir o que ocurrieron en nuestro país, es de suma importancia que también se tipifique la necrofilia como un delito y que este tipo de actividades sean no solo tipificadas sino que punibles y castigadas con el peso de la ley.

Ya que si bien es cierto según el Artículo 225 de nuestro Código Penal, el cual nos habla sobre la profanación de sepulturas, se hace mención sobre la profanación a cadáveres, esto nada tiene que ver con lo que es la necrofilia en sí, la necrofilia va más allá de la profanación a cadáveres, ya que además de ser un acto totalmente repugnante, es un acto el cual, desde mi punto de vista puede llegar a ser cometido



únicamente por un desadaptado social el cual en el único fin de obtener placer sexual, prácticamente viola el cuerpo de un ser humano que en algún momento tuvo vida, pensamientos y probablemente decisión de decir no a la relación sexo genital.

Como repito la profanación de cadáveres no tiene relación alguna con la necrofilia, principiando porque la profanación de sepulturas, es un delito que se ubica dentro de los delitos cuyo bien jurídico tutelado es la libertad de cultos y sentimientos religiosos, mientras que la necrofilia es algo de índole eminentemente sexual, por lo que si bien en algún momento se llegara a tipificar la necrofilia como un delito, y basándonos en nuestro Código Penal, esta actividad debería ser incluida dentro de los delitos cuyo bien jurídico tutelado es la libertad e intimidad sexual de las personas, o que ¿acaso el cadáver de una persona deja de ser persona solo por el hecho de estar ya muerto?.

Desde mi punto de vista una persona, viva o muerta siempre será considerada persona, y si nuestra Constitución Política de la República de Guatemala defiende y vela siempre por la integridad y vida de las personas, pienso que dicho precepto debería ser tomado en cuenta para la regulación legal de la necrofilia y no restarle la importancia e impacto social negativo que esta actividad puede llegar a tener.

Por ultimo también pienso que de ser regulada la necrofilia, deberían haber niveles de la misma, como por ejemplo necrofilia agravada, cuando siempre y cuando el sujeto que la cometa, la haya realizado con saña y sadismo, o bien estando en estados



alterados de conciencia, también podría incluirse cuando sean varios los sujetos que la realicen y también cuando exista desmembración del cuerpo, sé que parecen exageradas mis sugerencias, pero hoy en día la violencia y maldad alcanza niveles muy altos en donde ya los mismos asesinos realizan actividades cada vez más grotescas con tal de mantener al país con miedo.

En fin la necrofilia debería ser tipificada y tomada no como falta sino como delito cuyas penas sean parecidas a las que se tienen con las del delito de violación, las cuales se encuentran de ocho a doce años de prisión, además de agregar también que el sujeto que cometa esta actividad, sea sometido a tratamientos intensivos de psicoanálisis y tratar de erradicar por completo de su mente esas perversiones.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA



La sociedad, definitivamente con el transcurso del tiempo va evolucionando al igual que sus necesidades, haciendo esto necesario que las leyes se adecuen a la realidad social en la que se está viviendo, tal como es la falta de un Artículo en el cual se le brinde protección a todo cadáver de un ser humano, sobre cualquier actividad depravada de índole sexual, ya que hasta el día de hoy, no existe ningún Artículo que garantice las vulneraciones y falta de respeto contra los restos humanos, ni tampoco se cuenta con estrategias que promuevan esta clase de protección.

Hasta el día de hoy las personas se puede llegar a enterar sobre este tipo de actos; pero no lo denuncian, y las que lo hacen no ven ningún resultado satisfactorio, ya que este tipo de acciones no se pueden ubicar ni encuadrar dentro del ordenamiento legal guatemalteco, encontrándose estas en un vacío legal y no llegando a ser castigadas como debería corresponder.

Por ende se hace necesario que la necrofilia y demás actividades de índole sexual con cadáveres se llegue a concretar y enmarcar dentro de un Artículo del Código Penal el cual regule estas acciones como delito, debido a que existen personas que sin ningún menoscabo realizan diversas actos sexuales con personas fallecidas y ante esta situación no existe alguna consecuencia para el autor de tan desagradables y reprochables acciones.



BIBLIOGRAFÍA



DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco, De Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco**. 15^a ed. Guatemala, Guatemala: Ed Fenix, 1995.

DUARTE CANAAN Pedro J, **El crimen de violación sexual**. 1 era ed. Ed. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini, 2004.

FERNÁNDEZ MADRAZAO, Alberto, **Derecho penal: teoría del delito**. 1 era ed. México, México: Ed. Dirección General de Publicaciones. 1997.

FROMM, Erich, **Anatomía de la destructividad humana**. 7 a ed. México, México: Ed. Siglo XXI, 1981.

FUENTES ROCAÑIN, José Carlos, Cabrera Forneiro, José, Fuertes Iglesias, Carlos, **Manual de ciencias forenses**. 1 era ed. Madrid, España: Ed. Arán Ediciones, 2007.

GARMA, Ángel, **Sadismo y masoquismo en la conducta humana**. 3 era ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Nova, 1952.

GUTIERREZ VILLALOBOS, Maribel, **Delitos sexuales**. 1 era ed. Ed. Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1999.

REYES HURTADO, Fernando José, **Análisis jurídico y doctrinario de la aplicación de penas severas contra delitos de carácter sexual**. 1 era ed. Guatemala, Guatemala: Ed. USAC, 2010.

ROUDINESCO, Elisabeth, **Nuestro lado oscuro: una historia de los perversos**. 1 era ed. España: Ed. Anagrama, 2009.

SÁNCHEZ TORRES, Fernando, **Acerca de la muerte. Curso de tanatología**. 1 era ed. Bogotá, Colombia: Ed. Giro Editores Ltda. 2002.

SIBONY, Daniel, **Perversiones: diálogos sobre locuras actuales**. 1 era ed. México, México: Ed. Siglo XXI, 1990.

<http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=sadismo>. (20 de julio de 2015).

<http://lahora.gt/investigacion-revela-caso-de-necrofilia-expertos-analizan-conducta/>. (16 de junio de 2015).

<http://necromuertos.blogspot.com/> (29 de mayo de 2015).



<http://www.netdoctor.es/articulo/desviaciones-sexuales>. (16 de julio de 2015).

https://es.wikipedia.org/wiki/Laguna_jur%C3%ADdica. (28 de julio de 2015).

<https://es.wikipedia.org/wiki/Necrofilia> (27 de mayo de 2015).

<https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia>. (20 de julio de 2015).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Congreso de la República de Guatemala, 1986.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Decreto número 54-86, 1986.

Pacto de San José de Costa Rica. Decreto 6-78, 1978.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-89, 1989.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92, 1992.